

7

PROYECTO DE ORGANIZACION

DE UNA EMPRESA COMERCIAL

CEMENTOS TEIDE, S.L.

Reválida de PROFESOR MERCANTIL

Presentado por:

ANTONIO DIAZ BACALLADO

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
LAS PALMAS DE G. CANARIA
N.º Documento 255993
N.º Copia 649378

No. 130
El catedrático-director
Manuel González



CAPITULO I

ESTUDIO DEL PRODUCTO

- A) Cemento
- B) Cementos para construcción
- C) Clasificación
- D) Invención del Cemento "Portland"

Antonio Díaz Basallado

CEMENTO.-

El nombre de cementos se aplica en Química y en la industria a materiales muy diversos, algunos de los cuales se llaman también almácigas o mastiques, lodos, colas, gomas, etc. De un modo general se llaman cementos a todas las materias que sirven para pegar o unir entre sí los cuerpos sólidos; entre ellos pueden comprenderse las materias adherentes cuya eficacia está fundada en la evaporación del disolvente.

Proceden los cementos de la calcinación, a elevadas temperaturas, de mezclas preparadas con CALIZA Y ARCILLA, en proporciones preestablecidas (cementos Portland) o de calizas naturales que contienen 25 a 60 % de arcilla (cementos naturales). Se caracteriza por el rápido fraguado en el agua y su resistencia en el agua o en el aire.

La importancia de los cementos en la edificación moderna es extraordinaria; en las argamasas de las construcciones aéreas van sustituyendo a las cales; constituyen excelentes morteros hidráulicos; son la base del hormigón ordinario y del hormigón armado; entran en la preparación de muchas piedras artificiales, etc, etc.

Respecto al empleo de los cementos debe cuidarse, en general de limpiar previamente las superficies de los cuerpos que deben unirse entre sí y que no se muevan durante el fraguado.

Varias son las clasificaciones que podemos hacer de los cementos, pero primeramente y por su gran importancia, haremos aquella que tiene por objeto reflejar su índice de hidraulicidad:

Denominación	Fraguado	Índice de hidraulic.	Proporción arcilla
Cementos lentos	6 a 24 h.	0,50 a 0,65	21,80 a 26,7
Cementos rápidos	menos de 6 horas	0,65 a 1,20	26,70 a 40

Atendiendo a sus cualidades podemos hacer, otra clasificación también muy importante, en:

- a) Cementos de aceite.
- b) Cementos de resina.

- c) Cementos de caucho
- d) " " cola, albúmina, etc
- e) " " arcilla
- f) " " minerales diversos
- g) " " COSTRUCCION

El que nos interesa es el Cemento de Construcción

CEMENTOS PARA CONSTRUCCION

Se da este nombre a silicatos cálcicos y en forma de polvo que por la acción del agua adquieren consistencia pétreo. Podemos dividir estos cementos en tres grupos, a saber:

a) Cementos obtenidos con materias que contienen poca o ninguna cal y que sólo mezclados con cal forman una masa, que se endurece bajo la acción del agua: puzolanas o cementos naturales, cementos de escorias.

b) Cementos que contienen un exceso de cal cáustica: cales hidráulicas, cementos romanos.

c) Cementos que contienen mucha cal, pero solo en estado de combinación: Cementos Portland.

1º.- CEMENTOS DE PUZZOLANAS

Se obtienen estos cementos mezclando a la cal, blanca, no hidráulica, diversas sustancias, de por sí, nada o poco hidráulicas, resultando de la mezcla un producto que reúne buenas condiciones como mortero hidráulico. Las materias empleadas con este objeto pueden dividirse en naturales y artificiales. Las primeras eran ya conocidas de los romanos y entre ellas figuraban principalmente la puzzolana, el trass y la santorina. Modernamente se ha descubierto que las escorias de los altos hornos constituyen materiales que superan a los empleados para obtener mezclas hidráulicas con la cal.

Las puzzolanas naturales contienen grandes cantidades de ácido silícico, en forma soluble, que reaccionan con la cal que con ellas se mezcla, y en virtud de diversas reacciones químicas, determina la formación de las sustancias necesarias para que la masa se endurezca. El procedimiento antiguo de obtención de cementos de puzzolanas, consistía en mezclar a la cal apagada una mayor o menor proporción de puzzolanas finalmente divididas; sin embargo se consiguen mejores resultados moliendo la puzzolana mezcladas con cal apagada y seca, de manera que resulte un polvo fino.

Puede decirse que los cementos de puzzolanas actualmente se fabrican por este procedimiento.

2º.- CEMENTOS QUE CONTIENEN CAL EN ESTADO DE LIBERTAD

La cal hidráulica y el cemento romano contienen cal viva, esto es, óxido cálcico, procedente directamente del proceso de calcinación en los hornos; la diferencia esencial entre estos productos y el cemento Portland estriba en que los primeros han sido calcinados a una temperatura que basta para expulsar completamente el anhídrido carbónico (CO_2), sin llegar a un principio de vitrificación y ablandamiento de la masa como ocurre en los hornos en que se fabrica el segundo.

3º.- CEMENTOS PORTLAND

Para su fabricación se emplea como Primeras Materias las piedras de cementos, calizas arcillosas, no muy abundantes, en las que la cal y la arcilla se hallan en proporciones adecuadas (cementos pro Portland natural). Pero en la gran industria se recurre con preferencia al empleo de calizas, margas, cretas, etc. y arcillas en íntima mezcla y en proporciones establecidas por el análisis a la experiencia (cemento Portland artificial).

El descubrimiento de un cemento sin cal en libertad se debe al inglés José Aspdin, quien en, 1.824 calcinando una mezcla de cal apagada y arcilla obtuvo un excelente producto hidráulico que llamó Portland porque una vez endurecido se asemeja mucho en color y en dureza a la piedra de construcción de portland, que en aquella época era muy apreciada. En la fabricación del cemento Portland se emplean distintas primeras materias: caliza, creta, margas, arcilla y modernamente escorias de los altos hornos.

Los cementos Portland artificiales presentan esta composición sensiblemente constante, cualidad de gran importancia para su mejor empleo; más nó así los cementos portland naturales, en los que la proporción de los componentes en la piedra suele ser variable.

4º.- LA INVENCION DEL CEMENTO PORTLAND

El siglo XVIII y los primeros años del siglo XIX, han pasado a la Historia como una era caracterizada por un afán de investigación y de libertad con relación a las represiones científicas de los siglos anteriores.

Fué la época de Voltaire, el que matuvo: "Mi oficio es decir lo que pienso". Las realidades no se negaron por más tiempo, como aquel experimento de Galileo en la Torre inclinada de Pisa. La Química y la Física adelantaron con la explicación de los fenómenos naturales.

Se hicieron importantes descubrimientos.

Prestley y Lavoisier resolvieron el eterno enigma de la combustión. David encontró que la cal viva no era un elemento. Las leyes de la combinación química fueron establecidas por Avogadro y Dalton.

La naturaleza eléctrica de la materia llegó a vislumbrarse por

Berzelius. Fué una época de derrochar tradiciones tan antiguas como la raza humana.

Era inevitable que en este periodo de investigación la curiosidad de mucha gente se dirigía al misterio del cemento.

Químicos, ingenieros y profesores universitarios, todos hicieron importantes contribuciones. Pero en aquellos tiempos los medios de difusión del progreso científico no estaba bien organizado y los descubrimientos hechos en Londres no se conocían en Holanda o Francia. Así sucedió, que muchos hombres trabajando independientemente, descubrieron la razón por la que algunas cales son hidráulicas y otras nó. Este descubrimiento fué anunciado por Smeaton en 1.756, pero de nuevo fué dado a conocer por lo menos en seis ocasiones, entre esta fecha y 1.836.

Desde largo tiempo se sabía que algunas cales preparadas y mezcladas de manera corriente, producían morteros que se endurecían bajo la acción del agua, mientras que otras preparadas de modo similar se deshacían rápidamente bajo el agua y no servían en absoluto para construcciones que debieran estar expuestas a la intemperie.

-o-o-o-o-o-o-o-

5

CAPITULO II

LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PRODUCTO



▲ Localización geográfica del Cemento

4

CAPITULO III

- A) ANTECEDENTES HISTORICOS
- B) LOS CEMENTOS EN LA ANTIGÜEDAD

ANTECEDENTES HISTORICOS (El cemento en la Antigüedad).-

Es tradicional la permanencia de los monumentos de Egipto, y en lo que se refiere a las construcciones humanas no hay ninguna que iguale a la de las PIRAMIDES a lo largo del Nilo. Eran más antiguas con relación a Heródoto de Alicarnaso en el siglo V antes de Jesucristo de lo que el es con respecto a nosotros. Incluso en la edad remota se empleó un cemento aglomerado para pegar las piedras.

No tenemos medios exactos para descubrir con certeza cuando se empleó por primera vez un material aglomerante, pero seguramente debió de hacerse después del inteligente invento del fuego por el hombre primitivo. Uno puede imaginarse al hombre primitivo encendiendo su fuego en un hoyo rodeado de piedras que caen convertidas en polvo entre las restantes. Una ligera lluvia por la noche moja este ligero polvo y los trozos de piedras quedan solidamente unidos, formando la primera mampostería.

El aglomeramiento empleado por los egipcios era un yeso impuro cocido; la primera caliza calcinada no se usó hasta los periodos romano y griego. A veces la cal viva así formada se mezclaba con agua y se usaba sin adiciones posteriores, pero en general la mezclaban con arena, grava, piedra, etc. Probablemente los morteros más antiguos fueron de arena, cal y agua y se usaron sólo para unir las estructuras de piedra y ladrillos, pero los ladrillos y tejas partidas fueron ya de uso corriente en tiempos muy antiguos, para incorporarlos a los morteros y así nació el primer hormigón.

Podemos presumir que se incorporaron al cemento toda clase de agregados en una y otra época y pronto se descubrió que ciertas rocas volcánicas tenían una resistencia y duración tanto en aguas dulces como saladas.

Los griegos empleaban una toba volcánica en la Isla de Santorin; éste material llamado tierra de Santorin, ha sido muy estimado por los constructores hasta el presente. Los romanos empleaban un material aunque de color más obscuro, que se encuentra en gran cantidad alrededor de la Bahía de Nápoles, llamado Puzzolanas, porque se encontró por primera vez en las cercanías de Pozzoli junto al Vesubio.

Vitrubio se refiere a este material, como una especie de arena que "Si se mezcla con cal y cascajo se endurece tanto bajo el agua como en construcciones corrientes". De esta mezcla están contruidos el PANTEON ROMANO, el COLISEO, la BASILICA DE CONSTANTINO, el PUENTE DE GARD, cerca de Nimes, en el Sur de Francia, y otras estructuras que han llegado a nosotros y han resistido notablemente la acción de los agentes destructores del tiempo.

La extraordinaria duración de estas estructuras ha inducido a autores posteriores a creer que los romanos estaban en posesión de algún secreto de dosificación o de fabricación que se ha perdido desde entonces, porque en la Edad Media la calidad de las construcciones y su duración fueron muy inferiores.

Pero si juzgamos la naturaleza de las primeras materias según los escritores Vitrubio, de Alberti y del actual análisis de estos materiales, llegamos a la conclusión de que no era este el caso. Es, de todas maneras importante observar, que tanto entonces como ahora se imponía la necesidad de una compacidad perfecta.

Así Plinio describe la construcción de las cisternas diciendo: "El fondo y los lados han de estar bien golpeados con martillos de hierro", y Rondelet llega a la conclusión de que la excelencia de los morteros romanos dependerían no de un secreto en el apagado o composición de la cal, sino en la perfección, en el mezclado y apisonado.

Por otra parte la mala calidad de los morteros usados en la Edad Media parece ser debida a una cocción incompleta de la cal, descuido en la mano de obra y carencia de tobas volcánicas.

Después del siglo XII al XIV, mejoró la calidad y de nuevo se notó que este iba acompañado de una perfecta calcinación de la cal y del uso de algún material similar en propiedades a las tobas volcánicas anteriormente empleadas.

El Trass de Andernach, junto al Rhin, cerca de Koblenza, era un material de este tipo. Ya modernamente se han usado escorias de los altos hornos y pizarras calcinadas con el mismo objeto.

Quizás los primeros intentos de explicación de las reacciones por las cuales ciertas rocas se convierten en cementos por medio de la calcinación, han sido dados por Vitrubio en el siglo V antes de Jesucristo.

Los romanos usaron el cemento habiendo encontrado materiales apropiados en las tobas volcánicas de Puteoli y junto al Rhin (en la comarca de Bonn). Esmeaton observó en 1.759 que la argamasa obtenida con una cal procedente de la calcinación de una caliza arcillosa tenía la propiedad de endurecerse bajo la acción del agua y utilizó esta cal en las construcciones del faro de Eddy Stone. Fundándose en este descubrimiento, Parker de Nortfleet inventó el llamado cemento romano, cuya naturaleza y modo de actuar explicó científicamente Fuchs en 1.830. Pronto se extendió la fabricación del cemento a otros países porque se sabía la manera de encontrar con seguridad la primera materia.

En 1.818 Vicat hizo ensayos en Paris para la preparación de cementos artificiales, pero poco se consiguió hasta que en 1.824, Aspdin logró obtener el Leds cemento Portland, que adquirió gran fama gracias al excelente cemento obtenido por Pasley en 1.830. En Alemania Gierow fundó en Stetin en 1.850, la primera fábrica de cemento to, llegando a producir la industria alemana del siglo pasado la cantidad de 52.500.000 quintales de cemento.

-o-o-o-o-o-o-o-

FABRICACION DEL CEMENTO PORTLAND.

La mezcla de las primeras materias ha de ser lo mas íntima posible lo que se consigue reduciendola a polvo finísimo mediante trituradora mezcladora, cilindros tubulares de bolas, agitadores, etc. En el procedimiento por Vía Húmeda se amasan con adición de agua, hasta formar un lodo fino que se deja después sedimentar durante 50 o 60 días. La pasta pasa al horno en forma de barro espeso o de deseca y divide en pequeños bloques antes de sufrir la calcinación.

El método por Vía Seca, tiene por objeto moler y mezclar los materiales en seco para constituir un polvo sumamente ténue; después pasa a los Silos de almacenaje. Para su uso se amasa con agua, para formar con las piedras o ladrillos una materia compacta.

El modo de conducir la calcinación, varía según la naturaleza y proporción de los componentes, tiene extraordinaria importancia para la calidad definitiva del producto.

Se verifica en hornos continuos rotatorios por lo común, de grandes dimensiones. Esencialmente, los hornos rotatorios están constituidos por un gran cilindro de hierro inclinado del 4 al 6 %, cuyo diámetro interior es de 2 a 2,5 mts., con una longitud de unos 45 mts. Estan interiormente revestidos de ladrillos refractarios. Una corriente de aire caliente insufla polvo de carbón, que arde instantáneamente, con gran elevación de temperatura (1.500°), la suficiente para el reblandecimiento de los materiales y para su mútua combinación. El material entra por la parte superior perdiendo el aire que le acompaña, y , desecado yá y obligado por el lento movimiento rotatorio del cilindro (una o dos vueltas por minuto), desciende haciae el otro extremo del cilindro, donde se halla su salida, en forma de gránulos incandescentes, llamados CLINQUER.

Por la acción del calor, el carbonato cálcico se descompone con eliminación de anhídrido carbónico. La cal resultante se combina con la sílice y con la alúmina de la arcilla, reblandecida a aquella temperatura, dando lugar a la formación de los granos de cemento. Estos caen, para su enfriamiento, a un tubo inferior, parecido al que constituye el horno, inclinado en sentido contrario y en el cual se inyecta una corriente de aire frío que circula en dirección opuesta al movimiento del material que se refrigera (el aire calentado tiene aplicaciones en la misma fábrica para la desecación de las materias o mezclas primas, o para insuflarle con el carbon en el horno giratorio).

Terminada la calcinación y enfriamiento, es indispensable un escogido minucioso, que separe los fragmentos posos cosidos de los que han sufrido una conción adecuada. Esto se reduce a polvo impalpable como condición precisa para la perfecta actividad del materia en el agua.

La conservación en Silos, muy secos, durante algún tiempo, beneficia a los cementos por asegurar el apagado espontáneo de la cal libre, antes de emplear el cemento, pues su actividad (d reciente) recién fabricado sería excesiva. Por el contrario la exposición continuada al aiere y a la humedad anulan la propiedad de fraguar con el agua.

Es muy frecuente emmendar los cementos con adición de uno a tres por ciento de yeso natural, el cual obra como retardador del fraguado facilitando así su empleo en los demasiados rápidos.

COMPOSICION

La composición de los cementos es bastante compleja y no está aún bien definida. Los principales componentes parecen ser: un silicato tricálcico ($3Ca O Si O_2$), al que sigue en importancia un alúminato tricálcico ($3 Ca O. Al_2 O_2$), existiendo, además, un dicalcico ($2 Ca O. Si O_2$), y compuestos de otros metales, como hierro, magnesio y cortas proporciones de potasio, sodio, etc.

PROPIEDADES

En el comercio se presenta en polvo finísimo bastante denso, que pasado por un tamiz de 900 mallas por cm^2 . no deja un residuo superior al 3%; y de 25 % empleadndo el cedazo de 4.900 mallas.

El color del cemento es gris con matiz verdoso o amarillento, a veces rojizo. Se funde al llegar a los 800° , formando una masa vidriosa negruzco verdosa. El ácido clorhídrico le disuelve completamente, sin dejar residuo.

La calidad, preparación y dosificación de las calizas y arcillas componentes, la temperatura de la cocción y el tiempo en que se realiza la combinación, así como el modo de enfriamiento, estado de división y conservación influyen decisivamente en la calidad de los cementos.

Amasado con agua fragua con muy escaso aumento de temperatura de 5 a 10° , entre 6 y 20'. (cementos portland rápidos), o más lentamente entre 5 y 10 horas respectivamente (cementos portland lentos). Su volúmen es constante sin aumento ni detracción, deformaciones ni grietas. Adquiere una gran solidez y una notable consistencia a la compresión, tracción y choque y a la acción del aire y del agua (los

ensayos de los cementos tienen por objeto, comúnmente, comprobar las propiedades físicas de los mismos, especialmente: peso específico, real y aparente, finura de molido, duración del fraguado, esbilidad del volumen, resistencia a la atracción, a la compresión y al choque, solidez y estabilidad en presencia del aire húmedo y seco, etc.).

Las reacciones que determinan el fraguado no están bien definidas. Según parece, el silicato tricálcico, en presencia del agua se hidrata, convirtiéndose en silicato monocálcico hidratado, dejando hidróxido de calcio en libertad, que forma entonces una gran parte del cemento. Al mismo tiempo, el aluminato anhidro se convierte en aluminato tricálcico hidratado.

La consolidación se verifica, tal vez, por la constitución de cristallitos entrecruzados de uno y otro componente, aglutinados por la coagulación de un silicato cálcico, formado al tiempo del fraguado.

VARIEDADES.-

Señalaremos dos: Cementos Blancos, fabricados con caliza muy puras y caolín, libres, en lo posible de óxido de hierro; y los Cementos de color, que son cementos comunes, mezclados uniformemente con colores minerales, tales como óxido de hierro, manganeso, cromo, etc, o ultramar, carbon u otros.

ENVASES.-

Los cementos y las cales hidráulicas se transportan en sacos, costales o bolsas (yute, papel, etc.,) de 50 Kgs, unos 36 litros, y en algunos países, en barricas, revistidas anteriormente de papel fuerte, de 180 Kgs. y aproximadamente de 170 Kgs. de peso neto, equivalentes a 122 litros.

La unidad para la venta es la tonelada.

PRODUCCION.-

La Industria del cemento Portland es relativamente moderna, pues cuenta poco más de un siglo de existencia. En realidad, no estuvo en condiciones de adquirir el incremento actual hasta que en los Estados Unidos el español Navarro hizo práctico en 1.881, el Horno Giratorio de Ransone, que hasta entonces había tenido poco éxito.

El perfeccionamiento aportado a la Industria del Cemento por los Hornos giratorios dió lugar a que se extendiera rápidamente no sólo en los Estados Unidos, donde el Sr. Navarro fundó la famosa sociedad ATIAS, sino también por casi todos los países del mundo.

CAPITULO IV

A) ESTUDIO DEL MERCADO.

B) PUBLICIDAD.

-o-o-o-o-o-o-

ASPECTO COMERCIAL

ESTUDIO DEL MERCADO.

Análisis Cualitativo y Cuantitativo.

Principios que influyen en este estudio.

Distribución

Compra.

Transporte.

ANALISIS

Para nuestro estudio hemos de definir el mercado como el ámbito económico donde existe la posibilidad de vender una mercancía determinada.

Para ello estableceremos un estudio de dos clases, a saber:

1º) Estudio de los factores de que depende la venta (Población, Nivel medio de vida, ingresos, costumbres, etc.). Este estudio constituye el análisis cuantitativo del mercado.

2º) Estudio y determinación de la extensión total y relativa del mercado, a base del material estadístico obtenido en el estudio de los factores de que dependen las ventas. Este es el análisis cuantitativo.

Consecuencia obligada de los resultados de estas dos clases de estudios es un tercer análisis, necesario si los dos primeros han de ser de alguna utilidad: el análisis del producto

La ciencia de que se sirva la Economía para la investigación de los hechos complejos, es la estadística. Para que el análisis del mercado dé los resultados apetecidos debe decirnos en cifras exactas cual es su capacidad de consumo. Si esta capacidad de consumo dependiese únicamente de los factores económico, el estudio no tendría dificultad alguna. Mucho más delicado es el asunto de los factores psicológicos, que pueden sin embargo, ser valorados exactamente, siempre que en su investigación podamos aplicar el método estadístico.

Precisamente nuestro problema: Por medio del análisis del mercado podemos llegar al conocimiento profundo del medio en que podemos vender nuestros productos, aplicando el método analítico, midiendo la capacidad consumidora de cada una de las partes que constituyen el mercado de una mercancía y comparando el mercado total con todas y cada una de las partes que lo integran.

Existe una capacidad de consumo absoluta y una relativa, la capacidad de consumo absoluta indica, el volumen total del mercado.

El presente estudio del Mercado requiere el análisis de varias cuestiones que han sido muy debatidas por gran cantidad de autores nacionales y extranjeros.

Algunos han intentado, con éxito lisonjero, sistematizar los procedimientos de investigación y han fijado una serie de cuestiones que según ellos han de estudiarse para hacer un buen estudio del mercado. Melvin T. señala, como más importante las siguientes: 1º) Los territorios de venta respectivo (su situación geográfica, su extensión, su clima, etc.).

2º) La clientela en cifras totales.

3º) Carácter de la Clientela, que clasifica del siguiente modo:

- a) Diferencias nacionales
- b) Costumbres
- c) Profesiones
- d) Población urbana y población rural
- e) Poder adquisitivo.

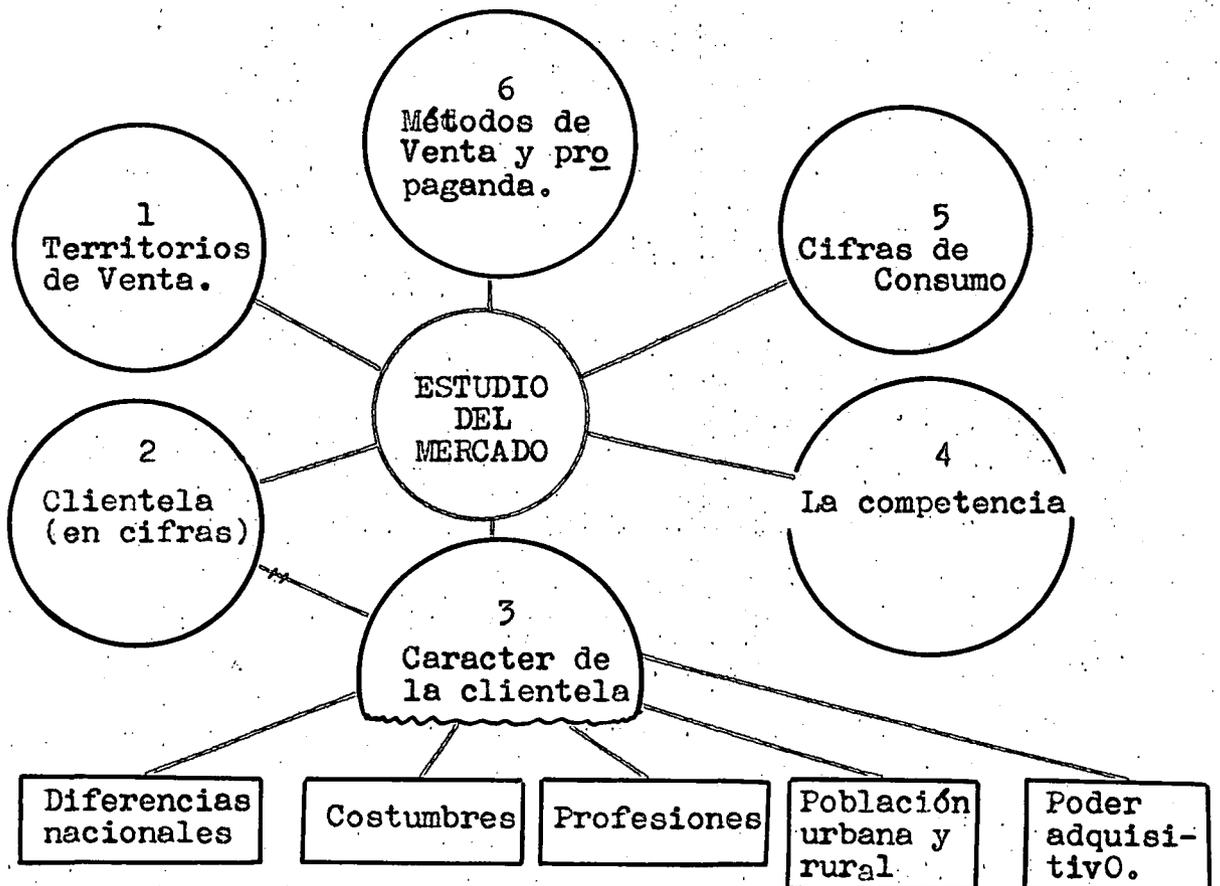
4º) La Competencia

5º) Las cifras del consumo corriente y el modo de cubrirlo

6º) Métodos y efectos de la política de venta y propaganda aplicados hasta el momento en que se efectúa la investigación.

Pero, es evidente, que estas cuestiones tienen importancia en algunas clases de Mercancías. Otras clases requieren el estudio de cuestiones muy distintas, de aquí que lo importante es siempre, en primer lugar, el carácter del producto.

La operación es, por lo tanto clasificar la mercancía de una manera apropiada a los fines del análisis del mercado. La Economía clasifica los productos en de consumos y destinados a la transformación. En la vida práctica no siempre es fácil distinguir el grupo a que pertenece un artículo dado y , en todo caso, es una clasificación insuficiente para el estudio del mercado. El siguiente gráfico aclara la cuestión:



CUESTIONES Y ESTUDIO DEL MERCADO

Percival White clasifica las mercancías del modo siguiente:

- 1.- Materias Primas y artículos semifabricados
- 2.- Mercancías para el "equipo personal"
- 3.- Mercancías para uso doméstico y particular
- 4.- Servicios

Cada uno de estos grupos necesitaría un estudio diferente. Los problemas derivados de la venta de mercaderías destinadas a la elaboración que son las materias primas y los artículos semifabricados, dependen casi exclusivamente de los precios ya que en este caso no es muy difícil armonizar la oferta con la demanda. Podríamos hacer un gráfico de la clasificación horizontal de las mercaderías como sigue:



Las mercancías para el equipo son según White, los artículos fabricados que se emplean en la producción (Maquinarias de todas clases). El problema de la venta de esta clase no es muy difícil, pues los fabricantes conocen de antemano a los presuntos compradores de sus artículos. Ya estudiados algunos puntos de gran importancia en el Análisis del Mercado tendremos en cuenta otros, tal vez más importante que los anteriores; EL CONSUMIDOR propiamente dicho.

Lo más acertado para saber lo que el consumidor gasta es preguntárselo a él mismo. Pero la investigación del mercado no debe limitarse a determinar que es lo que el consumidor o adquiere habitualmente, sino que se ha de averiguar también los motivos que le impulsan a desear: es decir, debe saber por que compra y por que desea.

Hay dos clases de motivos que dirigen las compras o los deseos del consumidor; a saber: motivos reales y motivos ficticios.

Un estudio completo del consumidor debe tener en cuenta ambas clases de motivos.

Los motivos ficticios son importantes (en determinados casos, más importantes que los motivos reales), pues dan al comprador argumentos para justificar sus adquisiciones entre sí mismo o entre otras personas.

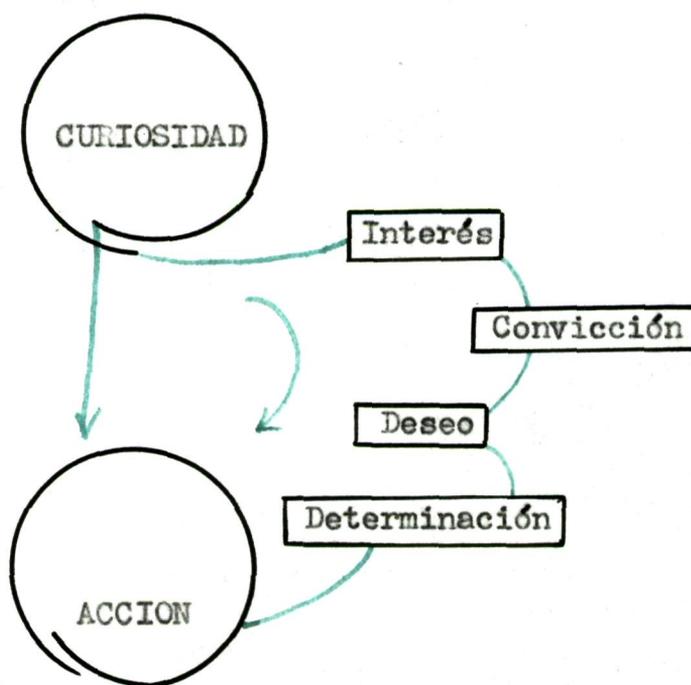
El proceso mental que atraviesa la imaginación del comprador durante la venta, está formado por las facultades mentales siguientes: 1º CURIOSIDAD.- 2º INTERES.- 3º CONVICCION.- 4º DESEO.- 5º DETERMINACION.- 6º ACCION.

Cuando al pasar por una calle vemos un escaparate bien arreglado, y bien iluminado si es por la noche, sentimos, en primer lugar, una atracción hacia él para ver lo que contiene: Este es el primer paso que induce a la acción de comprar y que constituye la curiosidad.

A continuación se despierta en nosotros una nueva sensación que nos impulsa a conocer detalles de la cosa ofrecida: es el INTERES que obra en nuestro ánimo. Este interés va seguido de una consideración (CONVICCIÓN) sobre las ventajas que puede reportarnos el producto por el que nos interesamos, a través de las cuales eliminamos las objeciones que nuestro subconciente nos hacemos para oponernos para el incipiente deseo de conseguir el objeto.

Si las consideraciones favorables supera a las desfavorables, ya queda bien definido en nosotros el DESEO de la compra. Llegados a este punto del proceso mental ya sólo falta la decisión, la determinación que nos induce a la acción final que es la ADQUISICION DEL PRODUCTO DESEADO.

La siguiente figura muestra el proceso psicológico de nuestro (desde) conocimiento de un artículo hasta la acción de comprarlo.



De todos los factores que integran este proceso, el primero, o sea la curiosidad, es probablemente el más poderoso incentivo para provocar la demanda.

La parte más complicada en el estudio del mercado, es: el CONSUMIDOR propiamente dicho. Siempre se tendrá muy en cuenta al estudiar al comprador:

1º.- EDAD.- Este factor es cada vez más importante. La experiencia nos demuestra que la gente joven compra mucha más cosas que los viejos. Los jóvenes gastan su dinero con mayor despreocupación que las personas de alguna edad. La emancipación económica de la juventud, sin duda, una de las causas impulsadoras de la mayor prosperidad comercial.

Hace relativamente pocos años era practica corriente, aún entre las familias de cierta posición social, en que los hijos usase trajes viejos de sus padres convenientemente arreglados; hoy mas bien son los padres los que " heredan" las ropas que sus hijos desechan.

Antes las muchachas jóvenes iban de compras acompañadas de sus mamás y estas era, generalmente, las que determinaban la elección de la compra. Hoy las señoritas van solas y si sus madres las acompañan, no tienen más influencias en las compras de la que podría tener una amiga cualquiera.

2º GENERACION.- Las costumbres cambian mas o menos de una generación a otra. Este factor es de gran importancia para el productor si no quiere que sus productos pasen como pasan las generaciones. Es decir, que mientras venden sus productos a una generación que desaparece, debe estudiar las costumbres de las que avanza y simultanear en su propaganda los procedimientos encaminados a granjearse el favor de ámbas.

3º SEXO.- El comprador más importante es la mujer (aunque no en nuestros almacenes de cemento), porque no sólomente adquiere aquellas prendas de uso necesario sino tambien las que emplea en la vida doméstica, los usados por sus hijos; su marido etc.,.

4º RAZA Y RELIGION.- Las características de raza y religión pueden alcanzar considerable importancia, especialmente cuando se trate de intentar la conquista de un mercado extranjero, ya que son las dos circunstancias que más influyen en la determinación de la personalidad humana.

De las prácticas religiosas, especialmente, de deriva, un mercado importantísimo en el cual se emplea casi todas las actividades humanas. Por ejemplo vidrio de colores, imágenes de los más diversos materiales; telas para ornamentos, velos y trajes de comunión, vino de consagrar, inmuebles para templos, libros, revistas, estampas, etc.

5º CLASE SOCIAL.- Los compradores han de clasificarse también con arreglo a la clase social a que pertenecen, alta o baja, rica o

pobre, culta o inculta. No es preciso hacer resaltar la importancia de estos datos en la orientación de la propaganda.

6º CARACTERISTICAS GENERALES DE LA POBLACION.- Muchas veces puede tener importancia capital las características de la población de un país a cuyas mercadosas tendamos a conquistar para nuestros productos, ya que las necesidades y sicología de un pueblo industrial avecinado en grandes ciudades son radicalmente de las de un pueblo agrícola o ganadero distribuido en pequeñas cantidades de población.

7º EL PRODUCTO.- La base del análisis del producto, ha de ser, precisamente, las reacciones del consumidor. El aumento constante de población de Santa Cruz de Tenerife y el aumento constante de la fabricación, hacen que en todo momento surjan nuevas compañías constructoras que a la vista de nuestro cemento pueden convertirse en nuestros clientes. Nuestros cementos se venderan en volsas de papel de 50 Kgs. cada una. Las bolsas van debidamente presentadas con un gran letrero que indica la marca de nuestro gran cemento danés.

8º LA DISTRIBUCION.- Consideramos como ventas efectuadas al por mayor:

Todas las efectuadas por nosotros a los comerciantes de cualquier clase.

Las ventas a Compañías de Construcción.

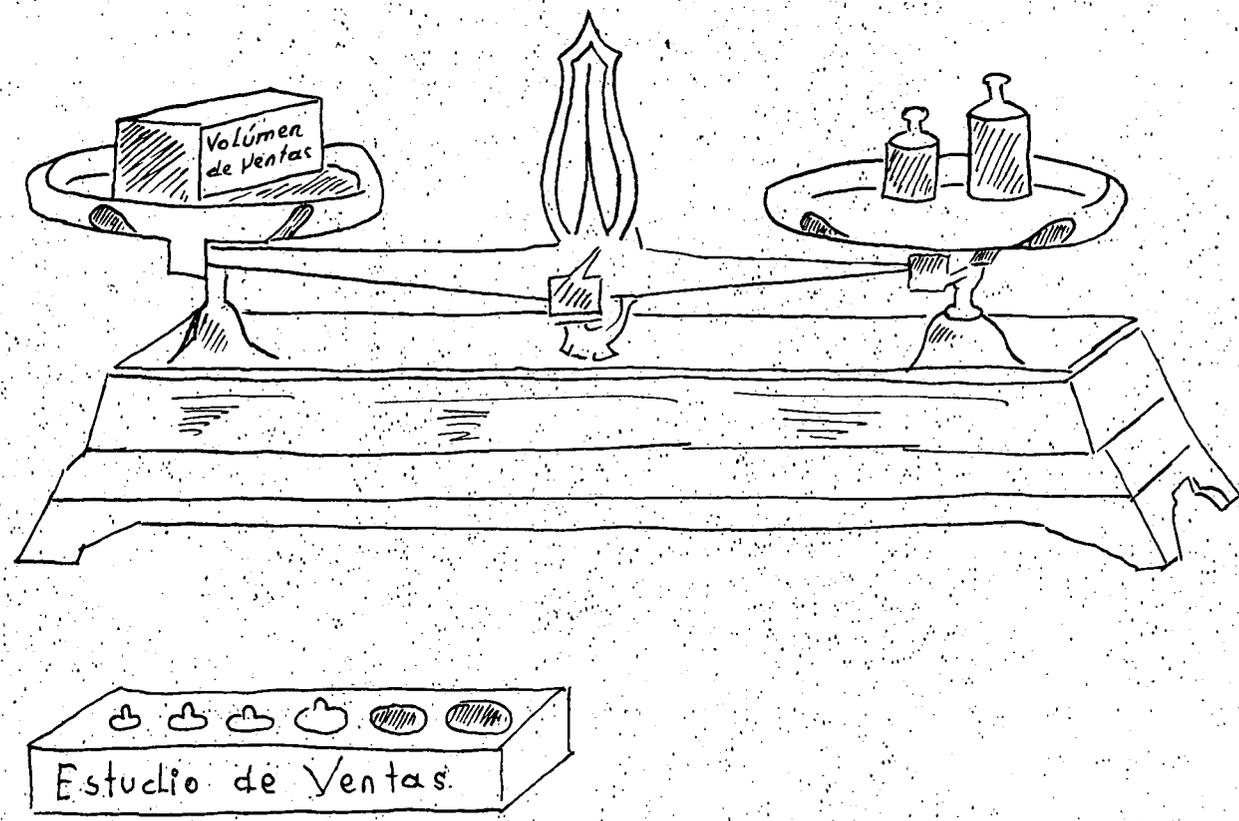
9º COMPRAS.- Es una operación distributiva, pues está intimamente relacionada con la transferencia de propiedad de las mercancías. Por nuestra parte (compradores) hay que hacer una serie de determinaciones previas. Esto es la calidad, forma, tamaño, cantidad, etc. de la mercancía a comprar, y los proveedores a quienes compramos (Dinamarca en este caso).

Es muy delicado el capítulo correspondiente a la clase de cementos a importar: clase, color, calidad, embalaje, precios, etc.

El gráfico de la próxima página nos dá una idea clara del estudio de las ventas que se asemeja a una balanza, en la cual, los pesos (estudios de ventas) equilibra el volumen de las mismas.

- - - - -

EL ESTUDIO DE LAS VENTAS SE ASEMEJA A UNA BALANZA EN LA CUAL LAS PESAS (Estudio de las ventas) EQUILIBRA EL VOLUMEN DE LAS MISMAS.



10º EL TRANSPORTE.- Es una de las funciones más importantes en el comercio moderno. Las relaciones directas entre un productor y el consumidor no son frecuentes por lo que debe valerse de los distintos medios de locomoción (tierra, mar y aire) para hacer llegar sus productos a las manos del consumidor.

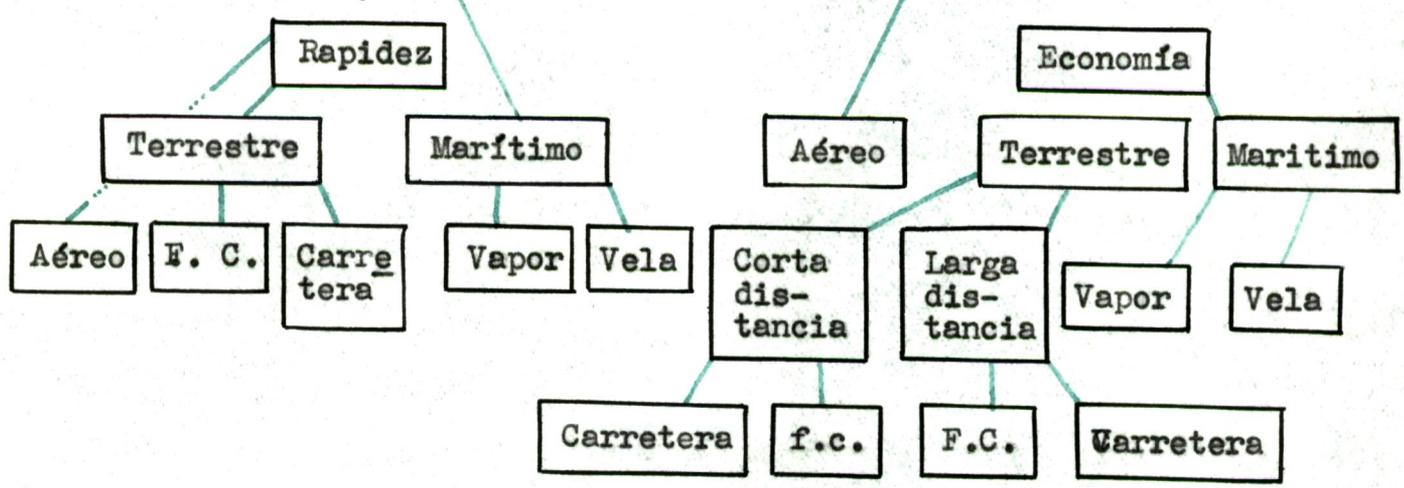
Ya que sería extremadamente costoso que tuvieramos necesidad de transportar el cemento desde Dinamarca a Cadiz por tren, para desde allí hacerlo por barco a las Islas Canarias, hemos adoptado el transporte marítimo directo desde el Puerto de suministro, COPENHAGEN hasta SANTA CRUZ DE TENERIFE.

---oooOooe---

"Sistemas de Transportes"



Influencia sobre el mercado y los precios



---000000---

A S P E C T O C O M E R C I A LP U B L I C I D A D

La propaganda.

La Campaña de Publicidad.

Publicidad general.

Confección del anuncio.

Publicidad directa.

---oooOooo---

LA PROPAGANDA

"La propaganda es el arte de dar a conocer a la clientela lo que se le puede suministrar".

Ha pasado ya el tiempo en que uno se encerraba en la fórmula del antiguo refrán: "EL BUEN VINO NO TIENE NECESIDAD DE ROTULO".

Hasta las botellas del viejo vino se adorna con unas etiquetas que lo da a conocer. ¿ Se tiene necesidad de un aparato o de un artículo cualquiera ? Se le escoge entre los que indica la propaganda.

La publicidad incita al cliente a comprar un artículo incluso en el caso de no necesitarlo. Desarrolla la venta, y por consiguiente la producción, contribuye a reducir el precio de coste. La Empresa y el consumidor sólo paga la publicidad defectuosa, la que no aumenta la cifra de ventas al paso que es la economía realizada sobre el precio de coste lo que sirve en parte para pagar los gastos de publicidad bien hecha.

El agente de publicidad está encargado no sólo de dirigir la campaña publicitaria sino también de controlar la ejecución de los contratos y estudiar el rendimiento de los procedimientos empleados. El primer paso es preparar el presupuesto de la campaña publicitaria que sea necesario para provocar la masa de los pedidos de nuestros artículos, previstos en el programa de ventas.

El presupuesto de publicidad comprenderá:

- a) Gastos de propaganda.
- b) Subenciones
- c) Participación en ciertas manifestaciones, etc.

LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD

Después de haber hecho un detallado estudio del mercado, hay que proceder a la búsqueda de los procedimientos a emplear, para ello dividiremos este estudio en dos partes:

1.- Determinación de los factores de venta.- Es decir, estudiar los argumentos a emplear para hacer resaltar nuestros cementos sobre sus similares.

Para determinar estos factores tenemos que hacer un estudio detallado de las cualidades del cemento, pudiendo basarnos en:

- a) Las primeras materias (origen, calidad)
- b) La fabricación (utillaje , mano de obra especializada, control riguroso, etc,)
- c) Cualidades intrínsecas del producto y ventajas que presenta sobre sus similares, los servicios que puede prestar, etc,
- d) La presentación exterior (embalaje esmerado)
- e) Facilidades y garantías dadas al comprador.

2.- Estudio de la publicidad de los competidores.- Nuestra publicidad para que sea eficaz, debe ser original y contrarrestar con esa originalidad el efecto de los anuncios de la competencia.

Nunca es conveniente copiar el anuncio de otros comerciantes ya que en vez de beneficiarnos podríamos por el contrario perjudicarnos, por ayudar a incrementar con nuestro anuncio las ventas del producto de nuestro rival. Siempre debemos hallar algo nuevo que atraiga la atención del público de un modo tal que le incite a la compra.

Haremos un estudio de los medios publicitarios más eficientes para determinar cual de ellos es el que nos ha de convenir.

La sicología es una de las fuentes a emplear de la propaganda ya que por medio de ella se conoce el carácter del público con quien se trata y el anuncio que ha de llamarle la atención.

Una vez concluido este estudio pasaremos a preparar el programa de acción de acuerdo con la campaña que queramos hacer.

Nosotros empleamos dos clases de publicidad:

- a) La publicidad general
- b) La publicidad directa

Publicidad general.- Tiene por objeto hacer la propaganda abiertamente provocando al cliente a formular el pedido que le será servido por nuestra entidad; para ello nos valemos de: prospectos, diarios, carteles, radio, cine, etc.

Publicidad directa.- Que incita al consumidor a dirigirse directamente al anunciante. Como medios de anuncios empleamos: circulares, catálogos, folletos, artículos-relclamo y a veces hasta correspondencia.

En la elección del anuncio está muchas veces el éxito de la entidad anunciadora. No debe escogerse inmediatamente el primer anuncio que se nos presente. Se hará un concurso donde varios artistas presentarán sus trabajos eligiendose el mejor, que por su colorido, originalidad, etc, pueda atraer en grado sumo la atención del comprador.

El presupuesto de publicidad prevee el reparto por toda la duración del ejercicio (los gastos), fijas las sumas empleadas a cada medio publicitario y una reserva para las campañas cuya necesidad pudiera presentarse en el curso de aquel (circunstancias extraordinarias).

La segunda fase de este trabajo de reparto de los gastos consiste en estimar a cuanto se elevarán las sumas desembolsadas cada mes.

En el desarrollo de toda campaña publicitaria tendremos en cuenta:

- 1.- Llamar la atención del que pasa y que se puede convertir en uno de nuestros clientes por el mero efecto que nuestro anuncio pueda producir sobre el.
- 2.- Retener esta atención de una forma tal que pueda despertar interés hacia nuestro artículo.
- 3.- Llevar al lector a la compra mostrándole las ventajas y grandes aplicaciones de nuestro cemento, su grado de necesidad, y que es preferible a los demás cementos que puedan ofrecer competencia.
- 4.- Convencer al cliente de que nuestro cemento presenta grandes ventajas sobre sus similares o incitarles a la compra.

PUBLICIDAD GENERAL

Como soporte de esta publicidad tenemos:

- a) El impreso, ya se trate de prospecto, catálogo, etc.
- b) El periódico diario, semanal, mensual, etc.
- c) El cartel casi siempre ilustrado y en colores.

En lo que a prensa se refiere, tenemos que tener en cuenta si se trata de clientela urbana o rural y el número de anuncios que distribuiremos entre ellos. El cartel se colocará en sitios visibles que no se escapen a la vista de los posibles clientes, etc, los anuncios luminosos colocados a lo largo de la carretera dan grandes efectos cuando por la noche en la obscuridad la luz de los vehículos incide sobre ellos y le hacen resaltar de una forma impresionante.

Un buen escaparate puede atraer grandemente la atención del cliente. Otras veces un escaparate, por bien arreglado que esté, pasa inadvertido a los ojos de las gentes. Sin embargo, si ese escaparate bien arreglado, tuviera una nota de discordancia, que salte a la vista del caminante, es seguro que le incitará a pararse, y ya una vez allí no tiene más remedio que mirar lo que nuestro escaparate contiene. Es por ejemplo el escaparate de una casa de moda que ha sido artísticamente adornado. Si en el suelo de ese escaparate existe algo, que muy bien pudiera ser una botella, un periódico arrugado, etc, llamará sin duda la atención del que por allí pasa y le obliga a pararse, y cuando esté pasado mirará el escaparate.

CONFECCION DEL ANUNCIO

Consiste en la redacción y disposición del texto. Esta es la parte más importante que exige gran cuidado, habilidad e imaginación.

El texto debe ser claro y que llame la atención del lector hasta lo gar despertar su interés.

La mayor parte de las veces, es el dibujo el que llama la atención mucho más que el escrito. En las ilustraciones, tendremos en cuenta:

a) La ilustración artística que presenta un motivo atrayente o alegórico, humorístico a veces, que place a la vista o incita a llegar a leer el texto que le acompaña.

b) La ilustración representativa produce, la imagen del objeto mismo, y , al mismo tiempo, sus cualidades.

c) La ilustración sugestiva, que despierta sobre todo la idea del empleo del producto. Actúa sobre el sentimiento como la procedencia ha actuado sobre la razón. Este método se emplea la mayor parte de las veces en forma de cartel.

LA PUBLICIDAD DIRECTA.- Se dirige a los clientes que uno se esfuerza en impresionar sobre las grandes ventas de nuestros cementos. Viene a completar la mayoría de las veces la publicidad general. Entre estos medios de acción podemos citar:

a) Las circulares a la clientela, en toda sus formas: cartas, tarjetas de venta, etc.

Los Mail Orders, es un sistema de ventas por correspondencia y dirige circulares a la clientela junto con un vale de pedido a devolver para dar orden a la compra.

El follow up system, o sistema de ventas por acoso directo, remite al mismo destinatario tantas cartas como sea preciso para hacerle entrar en relaciones comerciales. Es raro que una primera carta surta efectos, pero si no es así se manda una segunda o una tercera hasta lograr el objetivo propuesto.

b) Los folletos que describen y dan informaciones técnicas viniendo a completar los datos sumarios de los anuncios de la publicidad general y de las circulares.

c) Los catálogos, es una relación detallada de los precios del artículo conteniendo además informaciones del folleto. El motivo del catálogo es que sea conservado por el cliente y en cualquier momento pueda realizar sus pedidos por una mera consulta, y detalle, en su carta, del número y cualidades del artículo.

d) Los artículos - reclamo, vienen a constituir una publicidad de refuerzo, recordando al cliente el nombre y marca del proveedor.

CAPITULO V

PLAN FINANCIERO

- a) Capital de la empresa
- b) Constitución del capital
- c) Capital fijo y circulante
- d) Proporción entre los dos capitales
- e) Índice de rotación
- f) Determinación del punto muerto
- g) Amortizaciones

-----oooOooo-----

El Plan Financiero.— Si bien la función administrativa puede considerarse como el sistema nervioso de la Empresa, rector de sus funciones; la Función Financiera pudieramos considerarlo como el sistema sanguíneo de la misma sin el cual sería imposible el movimiento y desarrollo de los demás órganos de ella.

La Función Financiera cifra en gastos y en medios de Tesorería las obligaciones resultantes de la realización del programa técnico y del comercial. Comprende: 1º) un presupuesto de aprovisionamiento, en materias primas y utillaje; 2º) un presupuesto de inversiones en material y nuevas instalaciones; 3º) previsiones de tesorería para los fondos de reserva.

De conformidad con esta función, la dirección juzga si los medios financieros de que disponen le permitirán realizar la marcha prevista por los servicios de venta y fabricación. Según el caso, puede tener que buscar nuevos capitales, o reformar el programa comercial para ponerlo en armonía con las posibilidades de la Empresa.

CONSTITUCION DEL CAPITAL

A) Capital Fijo

IMMUEBLES

Valor del edificio.....2.300.000 Pts.

TRANSPORTES (Medios propios)

Tres camiones Volvo a igual valor..... 825.000 "

VALOR DE LOS UTILES

Doce carretillas a 300 Pts c/u..... 3.600 "

Una báscula, pesa camiones..... 125.500 "

MOBILIARIO Y ENSERES

Tres máquinas de escribir "Olivetti".... 25.200 "

Dos máquinas de calcular" Olimpia"..... 16.800 "

Una máquina de calcular "MH" 8.400 "

Séis mesas y sillas a 1.200 Pts..... 7.200 "

Dos mesas a 3.000 Pts c/u..... 6.000 "

Dos tresillos a 6.000 Pts c/u 12.000 "

Dos archivadores metálicos a 3.900 Pts.. 7.800 "

Tres armarios a 2.100 Pts c/u 6.300 "

SUMA Y SIGUE...3.343.800 "

...../...

SUMA ANTERIOR..... 3.343.800 Pts.

A) Capital fijo (Continuación)

GASTOS DE INSTALACION

Mostrador, pequeño despacho para el control del almacén, etc..... 54.200 "

GASTOS DE CONSTITUCION

Horarios del Notario.....7.200'00

Horarios,del Registrador. 3.000'00

Impuesto Timbre.....

(escritura constitución) 22.837'00

Timbre Nombramiento..... 700'00

Imp. Derechos Reales..... 53.307'75

Gestión promoción..... 25.000'00 112.044'75

TOTAL IMMOVILIZACIONES, Pts.....3.510.044'75

B) CALCULO DEL CAPITAL CIRCULANTE

Fernando Boter Y Mauri en su "Técnica Contable" nos dá una fórmula que permite calcular el Capital Circulante o necesario de la Empresa. La fórmula es la siguiente:

$C_n = E + V (n - n') + G \cdot n$

donde,

V= Promedio de coste de ventas mensuales

n= Plazo concedido a los clientes

n'= Plazo obtenido de proveedores

E = Promedio de existencias normales

G = Promedio de gastos generales mensuales

sustituyendo las letras por sus valores en el presente supuesto, nos resultaría:

V = 994.375

n = 60 días

n' = 90 días

E = 1.807.666

g = 42.019

El detalle de los gastos fijos viene dado en la siguiente relación:

...../.....

sueldos	14.875'00	Pts.
Amortización Inmuebles, un mes	3.833'00	"
Amortización Camiones, un mes	13.750'00	"
Contribución Industrial....	1.279'00	"
Contrib. Municipales.....	820'00	"
Gastos Diversos.....	3.000'00	"
Seguros Sociales.....	<u>4.462'00</u>	"
TOTAL GASTOS FIJOS.....	42.019'00	"
=====		

Ahora sustituyendo estos valores en la fórmula de Beter y Mauri, tenemos:

$$Cn = 1.807.666 + 994.375 (2 - 3) + 42.019 \times 2$$

$$Cn = 1.807.666 - 994.375 + 84.038 = \underline{897.329} \text{ Pts}$$

Siempre es conveniente dejar un margen para imprevistos, tales como anticipos excesivos, depósitos de garantía, etc, por lo tanto sobre el resultado del " Ciclo completo " calcularemos un 10,32 % (10,32 % s/ 897.329 = 92.626'25)

Sumando estas dos cifras, nos ha resultado el total del Capital Circulante:

Ciclo completo.....	897.329'00	Pts
10,32 % imprevistos	<u>92.626'25</u>	"
TOTAL CAPITAL CIRCULANTE.	<u>989.955'25</u>	"
=====		

CAPITAL FIJO.....	3.510.044'75	Pts.
CAPITAL CIRCULANTE.....	<u>989.955'25</u>	"
T	TOTAL CAPITAL DE LA EMPRESA...	4.500.000'00
=====		

IMPORTACION ANUAL DE CEMENTO NACIONAL Y EXTRANJERO

<u>AÑO 1.955</u> :	407.000	bolsas nacional.-	140.000	b. de Ceuta
<u>AÑO 1.956</u> :	480.775	"	"	
<u>AÑO 1.957</u> :	614.600	"	"	.- 260.030 b. de Ceuta
			Tanger:	190.000

VALOR POR TONEIADA DEL CEMENTO DANES

F.O.B.	Coronas Danesas.....	80
Flete	" "60
Seguro	" " <u>2</u>
<u>Total C.D.....</u>		<u>142</u>

Tonelada C.I.F

142 Coronas a 6,08 (C.Oficial).....	863'35	Pts
Gastos bancarios.....	21'60	"

Despacho aduanas :

Impuesto transporte, descarga, impuesto cabildo, vigilancia, ocupación muelle, usos y consumos, entrega y recepción, etc.....	<u>124'00</u>	"
	<u>1.008'95</u>	"

Para facilitar el cálculo redondeamos esta cifra y suponemos que el coste por tonelada es de 1.009 Pts.

Coste por Tm.

Precio de venta por Tm.

1.009 Pts. 55'50 bols. x 20 b. = 1.110 Pts.

Coste por bolsa

Venta por bolsa

50'45 55'50 según precio oficial

Beneficio Bruto por bolsa = 55'50 - 50'45 = 5'05 Pts

Teniendo en cuenta que el consumo de cemento del año 1.957 fué en la Provincia de Tenerife de 1.064.630 bolsas, y calculando que la Empresa vendiese el 20 % de este Total absorbido por el Mercado tendríamos que redondeando por exceso vendería 215.000 bolsas, o sea 1.075.000 Kgs. , que sería 1.075 Tm. de cemento, lo que si tenemos en cuenta el cálculo del beneficio bruto de 215.000 bolsas a 5,05 Pts igual a 1.085.750 (esta cifra se obtiene como sigue):

Ventas anuales	11.932.500
Coste de las ventas	<u>10.846.750</u>
<u>Beneficio Bruto.....</u>	<u>1.085.750</u>

Promedio de existencias.- Existencia mensual obtenida de dividir el coste de la venta anual por 12

$$\frac{11.932.500}{12} = 994.375$$

pero en esta clase de negocio calculamos que se necesita el doble de existencias mensuales del que es necesario para vender las 994.375 Pts. mensuales, de donde resulta la existencia que hemos tomado para el Capital Circulante, o sea 1.807.666 Pts.

De la anterior se desprende que el promedio de existencia sería:

$$\text{Promedio Exist.} = \frac{1.807.666 + 1.807.666}{2} = 1.807.666$$

INDICE DE ROTACION

$$\text{Indice de Rotación} = \frac{\text{Coste de las ventas anuales}}{\text{Promedio de existencias}} =$$

$$= \frac{10.846.750}{1.807.666} = 6,03$$

PROPORCION ENTRE LOS DOS CAPITALS

Nos remitiremos a las reglas dadas por Juan Bautista Say, sobre este particular:

1º.- Se ha de propurar mantener la proporción necesaria entre el Capital Fijo y el Circulante, de forma que el " Fondo de Movimiento " permita la utilización máxima del Inmovilizado.

2º.- Ha de reconstruirse el capital empleado para lo cual es preciso:

- a) Que la venta de los productos elaborados restituya la totalidad del Capital Circulante empleado en la elaboración.
- b) Que nos compense del uso del Capital Fijo.
- c) Que deje márgenes remuneratorios.

3º.- Es preciso que el círculo de movimiento de capitales de haga en el mínimo tiempo.

Todas estas condiciones se han cumplido estricta y fielmente.

La proporcionalidad de nuestro Capital Fijo con el Circulante, debe ser un coeficiente permanente en tanto no varien las condi-

ciones de venta a este fin, periódicamente se vigilará si se conserva esta, y cuya representación es la siguiente:

CAPITAL FIJO.....	3.510.044'75, Pts
CAPITAL CIRCULANTE.....	989.955'25 "

Proporcionalidad :

$$\frac{3.510.044'75}{100} \quad \frac{989.955'25}{x}$$

$$x = \frac{989.955'25 \cdot 100}{3.510.044'75} = 27,65$$

Esta vigilancia que podrá ser bimensual y, si las circunstancias lo exigen incluso mensual, teniendo en cuenta las Inmovilizaciones existentes, disponibilidades, exigibilidades, etc.

El Capital Social, se totalizará, pues, en las siguientes cifras:

Capital Fijo.....	3.510.044'75	
Capital Circulante	<u>989.955'25</u>	
		<u>4.500.000'00</u> Pts.

PUNTO MUERTO

Recibe este nombre de " Punto Muerto" la determinación del momento en que dentro de un ejercicio económico, los gastos y cargas fijas de la Empresa quedan cubiertos con los resultados obtenidos por las ventas efectuadas, siendo el beneficio neto el obtenido a partir del mismo.

Su cálculo se hace por medio de la fórmula matemática:

$$P = V \frac{f}{b + f}$$

donde,

- P = punto muerto
- V = ventas totales del ejercicio
- f = los gastos fijos
- b = beneficio neto

sustituyendo en nuestro ejemplo los epígrafes por sus valores, tendremos:

$$\begin{aligned} p &= ? \\ V &= 11.932.500 \\ f &= 504.228 \\ b &= 462.197 \end{aligned}$$

y aplicando estos valores a la fórmula anterior tenemos:

$$P = 11.932.500 \frac{504.228}{462.197 + 504.228} = \underline{\underline{6.623.659}}$$

Como comprobación de esta fórmula se podría confeccionar un gráfico determinante del punto muerto, que tiene que coincidir con el resultado matemático.

AMORTIZACIONES

Al llegar al final del ejercicio redactaremos un inventario que comprendan todos los elementos que compone el capital de nuestra Empresa, valorando las cantidades por su valor real en el día de la fecha .

Esta valoración será relativamente fácil con respecto a determinadas cuentas ; tendremos facturas, notas, etc. En cambio habrán muchas cuentas cuya valoración no podrá reflejarse ya que dependerá principalmente del criterio de estimación que hayamos adoptado. Nosotros hemos comprado 3 camiones por un valor de 825.000 Pts, 1 Inmueble por 2.300.000 Pts. Llegado el día 31 de Diciembre siguiente haremos un inventario y en él deberán de figurar necesariamente los camiones y el Inmueble; pero ¿ Que valor le daremos ? La factura de compras nos arroja una suma de 3.125.000 Pts; pero está claro que estos elementos han sufrido un desgaste para el uso. Así podemos decir que la amortización, es:

" La expresión contable de la depreciación, desgaste, etc. experimentado por determinado valor ".

En la presente memoria hemos adoptado el sistema de amortización CONSTANTE, considerando para el Inmueble unos 50 años de vida, y 5 para los camiones; es decir, que respectivamente le correspondería una amortización de 46.000 Pts al 1º y 165.000 Pts al 2º.-

---eeeeOeeee---

CAPITULO VI

FUNCION CONTABLE

A) ORGANIZACION CONTABLE

- 1.- Clasificacion de las cuentas
- 2.- Plan de cuentas
- 3.- Libros de contabilidad

B) FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACION CONTABLE

FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACION CONTABLE
Y OPERACIONES TIPICAS.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artº 33 del Código de Comercio, la Empresa llevará los siguientes libros de contabilidad:

Diario
Mayor
Inventario y Balances
Copiador de cartas y telegramas
Actas

Además como el Código de Comercio no dice nada referente al número de diarios a emplear, hemos adoptado el Sistema Centralizador, llevando los siguientes libros:

Diario de Compras
Diario de Ventas
Diario de Efectos a Cobrar
Diario de Efectos a Pagar
Diario de Caja
Diario de Operaciones Diversas

Además llevará los auxiliares que estime conveniente.

Una vez creado los Diarios Auxiliares y el de Diversos para las operaciones que no puedan efectuarse en los anteriores (a veces, cuando estas operaciones son pocas se reflejaran en un solo asiento en el Diario Central), se van anotando en ellos las operaciones que se produzcan por orden cronológico y con asignación en la columna adecuada del documento que ha dado lugar a ellas. Estos comprobantes se archivarán por departamentos y a veces se hacen duplicados o triplicados para reflejarlas en distintos departamento cuando la operación así lo requiera.

En el tiempo prefijado se suman los diarios, se pasan al Diario Principal, en un asiento global con su explicación. Luego se hace los balances SINTETICO Y ANALITICO, del Mayor Principal y Mayores auxiliares respectivamente, al mismo tiempo que se siguen anotando las operaciones en los auxiliares.

ASIENTOS DE LAS DISTINTAS OPERACIONES : (De constitución)

Al hacer los socios sus aportaciones se hará un asiento de :

(compromiso)

Socio R Cta. PARTICIPACION

Socio E Cta. PARTICIPACION

a CAPITAL

Y al hacer la aportación de sus respectivas cantidades, en efectivo, se hará:

CAJA Y BANCOS

a Socios R. Cta. PARTICIPACION

a Socio E. Cta. PARTICIPACION

De preparación:

Antes de dar comienzo a nuestras operaciones tenemos que proveernos de aquellas cosas que nos son imprescindibles para poner en marcha el negocio. Lo registraremos como sigue:

IMMUEBLES
MOBILIARIO
TRANSPORTES (Medios)
MATERIAL AUXILIAR Y UTILLAJE

a PROVEEDORES

Y al realizar el pago lo reflejaremos así:

PROVEEDORES a CAJA O BANCOS

Por los Gastos que la Empresa realice para ponerse en marcha, tales como, escritura notarial, derechos reales, etc, reflejaremos:

GASTOS DE CONSTITUCION a CAJA

De importación

Una vez puesto de acuerdo el comprador con el proveedor extranjero, sobre calidad, cantidad, y precio de las mercancías (cemento), iniciamos los trámites para obtener el permiso oficial.

La Contabilidad va siguiendo paso a paso las circunstancias por las que atraviesa las relaciones comerciales, expresandolas mediante asientos como los que se indican a continuación:

a) Por el valor de las mercancías cuyo permiso de importación se solicita en el día de la fecha, haremos:

SOLICITUDES DE IMPORTACION

a IMPORTACIONES EN TRAMITACION

b) Cuando se halla obtenido el permiso del Ministerio de Comercio, daremos un asiento de:

LICENCIAS DE IMPORTACION

a SOLICITUDES DE IMPORTACION

c) Cuando se envíe a nuestro consignatario en el Puerto de Kopenhagen el Conocimiento de embarque, Certificado de Origen, Póliza de seguro, Permiso de importación y demás documentos relativos a las mercancías que han sido remitidas por el Proveedor extranjero, reflejamos:

MERCADERIAS EN CAMINO a LICENCIAS DE IMPORTACION

Y simultáneamente:

IMPORTACIONES EN TRAMITACION

a PROVEEDORES EXTRANJEROS

Por el valor del cemento que nos manda K.G. de Dinamarca, debidamente autorizado por los Gobiernos de ambos países.

d) Y últimamente haremos un asiento con detalle, como sigue:

MERCADERIAS

Recepción en n/ almacén de las importandas más los gastos.

a MERCADERIAS EN CAMINO

Saldo de esta cuenta por el importe de la partida recibida.

a CONSIGNATARIOS

Gastos abonados por n/cta. y comisión del mismo.

a CAJA Y BANCOS

Portes desde el Puerto de origen y acarreos en Plaza y otros gastos satisfechos.

Registración de las ventas

La oferta la podemos hacer, como ya dejamos indicado al hablar de la propaganda directamente, o por medio de ofrecimiento de nuestra empresa a los consumidores o por medio de viajeros, representantes, etc. Estas demandas se reciben en notas de pedido que la sección de ventas ordena y sienta en contabilidad de la siguiente forma:

a) Por el valor de las notas recibidas en el día de hoy.

PEDIDOS RECIBIDOS a MERCADERIAS A SERVIR

b) Al hacer el envío de las mercaderías a los clientes, haremos en nuestros libros, el asiento de:

CLIENTES a VENTAS

c) Cuando se atiende a los pedidos o se anulen, se dará un asiento contrario al anterior: (al a)

MERCADERIAS A SERVIR a PEDIDOS RECIBIDOS

Los asientos (a) y (b), asientos de orden que se limitan a reflejar la operación a modo de memoria.

d) Al hacer el cobro de nuestra mercancía haremos un asiento de:

CAJA Y BANCOS a CLIENTES

EFFECTOS A COBRAR a CLIENTES

Reflejo contable de los gastos.

Además de aquellos desembolsos que la Empresa realiza para adquirir las mercaderías objeto de su comercio, se verifican otros desembolsos llamados gastos, y que corresponden a varias facetas de la vida de la Empresa. Podemos hacer la siguiente clasificación en lo que afecta a nuestra Empresa.

- a) de adquisición
- b) de transporte
- c) de almacenamiento
- d) de pago
- e) de conservación
- f) de distribución y ø bro

a) Los Gastos de Adquisición.- Tienen por objeto reflejar los gastos de locomoción y sueldo de las personas que intervienen en la compra, comisiones satisfechs, etc.

b) Los de transportes.- Son aquellos gastos que se ocasionan por el traslado de las mercancías (cementos) desde el Puerto de Kopenhagen, hasta Santa Cruz de Tenerife; y los acarreos desde el muelle hasta nuestros almacenes.

c) Los gastos de almacenamiento.- Son los que se verifican por impuestos, colocación en los almacenes, trabajo de carga y descarga, etc.

Estas tres clases de Gastos son los llamados de Imputación Directa porque se ve claramente las partidas que lo han ocasionado y sumados al precio de coste de las mercaderías forman el costo de las compras.

Contablemente se reflejaría así:

GASTOS DE COMPRAS	a	CAJA Y BANCOS
Pagado por adquisición		
Pagado por transporte.....		
Pagado por almacenaje.....		

d) Los gastos de pago.- Son los ocasionados por los intereses que se satisfagan por aplzamiento de los Proveedores.

e) Los gastos de conservación.- Son aquellos gastos que corresponden al alquiler del almacén o amortización de los locales, en nuestro caso, ya que son de nuestra propiedad; alumbrado, agua, retribución del personal, que vigila y manipula las mercancías y retribución del personal administrativo.

Los dos gastos forman los llamados de imputación indirecta, ya que se desconoce la partida de artículos que los ocasionan. Su pago se refleja como sigue:

GASTOS GENERALES a CAJA Y BANCOS

f) Los gastos de distribución.- Son los que satisfacen por el transporte de las mercancías vendidas, desde nuestro almacén hasta el punto en que han de situarse al comprador.

Los gastos de cobro son los originados por los timbres de los documentos cobratorios, la comisión y los intereses que se producen, la negociación y cobro.

Estos gastos, de relativa imputación indirecta, se reflejan con el siguiente asiento:

GASTOS DE VENTA a CAJA Y BANCOS

Existen procedimientos contables diversos para reflejar estas tres clases de gastos resumiendolos en una cuenta de Gastos Generales.

Y así (continúan) continuarán desarrollándose las operaciones del negocio.

PLAN DE CUENTA POR MEDIOS FINANCIEROS

A) A C T I V O

1.- DISPONIBLE

- Caja
- Bancos

2.- EXIGIBLE

- Clientes
- Efectos a Cobrar (a largo plazo)
- Efectos a Negociar (a corto plazo)
- Anticipos empleados
- Clientes dudosos (a largo plazo)

3.- REALIZABLE

- Mercaderías en Almacén
- Mercaderías en camino

4.- IMMOVILIZADO

- Immuebles
- Instalación
- Medios propios de transportes
- Material auxiliar y utillaje
- Gastos de Constitución

5.- RESULTADOS

- Clientes fallidos
- Gastos Generales

6.- CUENTAS DE ORDEN

- Devoluciones de Clientes
- Devoluciones a Proveedores

B) P A S I V O

1.- EXIGIBLE

- Proveedores
- Efectos a Pagar
- Hacienda Pública

2.- NO EXIGIBLE

- Capital
- Economato

3.- RESULTADOS

- Beneficios del ejercicio propiamente dicho
- Intereses y descuentos
- Transportes

---oooOooo---

CAPITULO VII

ASPECTO JURIDICO

- 1.- Antecedentes
- 2.- Capital
- 3.- Razón social
- 4.- Domicilio Social
- 5.- Constitución
- 6.- Escritura de Constitución
- 7.- Organo de la Sociedad
- 8.- Balance y distribución Beneficios
- 9.- Disolución y Liquidación

---oooOooo---

ASPECTO JURIDICO

Tal vez ninguna ley tiene tanta justificación en el Mundo de las Empresas Mercantiles q como estas de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Las Sociedades de Responsabilidad Limitada, como dice el Profesor Solá tiene un doble origen histórico que corresponde a dos sistemas jurídicos distintos: "El sistema common law" y el denominado Sistema continental. El primero surgió durante el siglo XIX, de la practica inglesa, the private company. El segundo, apareció como una creación del legislador alemán "Die Gesellschaft, mit Beschänkter haßnung", en ley del 20 de Abril de 1.892.

Las Sociedades de Responsabilidad Limitada, que vivía hasta hoy en nuestra Patria, entregadas al juego de la autonomía de la voluntad, venía reclamando hacía tiempo una disciplina legal, que ahora se ha convertido en exigencia ineludible, después de entrar en vigor la ley de 17 de Julio de 1.951, sobre Régimen Jurico de las Sociedades Anónimas.

Del abandono de que el legislador hizo víctima a la Sociedad de Responsabilidad Limitada derivó una gran incertidumbre, acerca, en primer término, de su naturaleza, así como de su carácter, y por tanto, el Régimen Jurídico aplicable. La Jurisprudencia del Tribunal Supremo y la Doctrina de la Dirección General de los Registros, forzadas a conducir estas figuras a algunas de los otros tipos de sociedad reguladas en el Código de Comercio, según convenía a la justa condición en cada caso, han llevado a cabo una labor constructiva muy valiosa, pero que refleja, no obstante la desorientación a que la práctica misma había llegado a figurar (con) las Sociedades de Responsabilidad Limitada, creada algunas veces como Anónimas, no sujetas a los preceptos del Código de Comercio y a las leyes especiales y otras, como Colectivas, con limitación de responsabilidad, cuando nó como una combinación más o menos armónica de diversos tipos sociales; que todo ello era permitido al arbitrio de los fundadores, nunca tan libérrimo como en este caso. Y corresponde especialmente a la Técnica notarial española el mérito de haber encausado jurídicamente el impulso de comerciante e industriales, favorable a este tipo de sociedad que ha alcanzado un notable desarrollo a nuestra vida mercantil. Toda esa labor creadora singularmente la de la Jurisprudencia, puede decirse que había preparado, e incluso que demandaba ya su cooperación legislativa.

La disciplina legal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada viene hoy impuesta por la necesidad de cubrir el hueco que el nuevo régimen jurídico de la sociedad Anónima dejó abierto y que fué previsto en la exposición de motivos de la Ley de 17 de Julio de 1.951. En efecto, de poco hubiera servido establecer un régimen más riguroso para la Sociedad Anónima, regida Universalmente por normas del Derecho Coactivo, si fuese posible cobijar bajo los rasgos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, no definidos en nuestro Derecho, empresas que por su naturaleza debieran someterse a las normas de la Sociedad Anónima. Esto no significa que la regulación que hoy se adopta para las Sociedades de Responsabilidad Limitada, tenga aquellas características de rigor y de extensión normativas que son propias de las Sociedades por Acciones. Al contrario, la presente ley está inspirada en principios de una gran elasticidad, para permitir a los interesados a hacer uso en amplia medida, de la libertad de pactos, siempre que ésta no se traduzca en una violación directa o indirecta de los postulados esenciales del tipo de sociedad que ahora se regula.

A estas ideas respondió el propósito, expresado en la exposición de motivos de la ley de 17 de Julio de 1.951, de someter a las Cortes, como complemento del sistema adoptado, "Un proyecto de ley, que con carácter más flexible que el actual, regule las Sociedades de Responsabilidad Limitada, totalmente huérfanas de regulación en nuestro ordenamiento positivo, a pesar del gran número de sociedades de este tipo que funciona en nuestra Patria".

De acuerdo con esa orientación se ha procurado regular la Sociedad de responsabilidad limitada, dentro de la clasificación un tanto arbitraria de personalista y capitalista, a unos de tales grupos, se ha procurado dotarles con la presente regulación de la flexibilidad prometida, sin olvidar la demanda, constantemente formulada por la realidad y la doctrina mercantil, de introducir formalmente en nuestro Derecho positivo un tipo de sociedad que si por un lado utiliza la prerrogativa de la licitación de la responsabilidad del socio, de otro sirva de instrumento eficaz para las empresas de volumen económico más modesto y de menor número de socios que las de forma anónima.

Para la constitución de las Sociedades de Responsabilidades Limitadas se exige escritura pública que ha de inscribirse en el Registro Mercantil. No se refleja en la ley la disparidad entre "escritura" y "estatuto", conocida también en la práctica para estas clases de sociedades. En un afán de simplificar ha

parecido mejor prescindir en el articulado de toda reforma a los estatutos, pensando que en la Sociedad Limitada, tiene escasa trascendencia jurídica aquella distinción, sin contar con que al decir Escritura Social se abarca a los estatutos, si es que se incorporan a ella en documento aparte.

La administración de la Sociedad se ha organizado con un criterio de sencillez, regulando asimismo la responsabilidad de los administradores frente a la Sociedad, los socios y los acreedores sociales.

Los administradores tendrán, por el hecho de serlo, la facultad de representar a la Sociedad, sin perjuicio de que la escritura social o el acuerdo del nombramiento les permita conceder poderes a otras personas. Pero en todo caso, deberá tenerse presente que quién ostente la representación de la Sociedad, le obligará con sus actos frente a terceros, en todos los asuntos referentes al giro y tráfico de la misma. La limitabilidad frente a terceros de la representación de las Empresas Mercantiles, ni aún por medio de la correspondiente inscripción en el Registro, es un principio que, ya esbozado en nuestro Código de Comercio, se puede considerar hoy como dominante en la doctrina y en la legislación mercantil.

La propuesta elaborada por Las Cortes Españolas disponen :

" La Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá un capital determinado, dividido en partes iguales, acumulable e indivisible, que no se podrá incorporar a título negociable ni denominarse acciones.

Los socios no excederán de 50 y no responderán personalmente de las deudas sociales. (Art. 1)

El capital social estará integrado por las aportaciones de los socios, no podrá ser superior a cinco millones de pesetas, se expresará precisamente en esta moneda y desde su origen habrá de estar completamente desembolsado.

Cualquiera que sea el objeto, la Sociedad tendrá carácter mercantil y quedará sometida a los preceptos de esta ley y, subsidiariamente, a las disposiciones del Código de Comercio, comunes a todas clases de sociedades (Art 3).

De la razón social.-

La Sociedad habrá de girar bajo una denominación objetiva o una razón social a la que deberá añadirse, en todo caso, la indicación " Sociedad de Responsabilidad Limitada" o " Sociedad Limitada".

No se podrá adoptar una denominación o razón social idéntica a la otra sociedad preexistente, sea o no limitada (Art. 2)

Del Domicilio Social.-

La sociedad de nacionalidad española tendrá necesariamente su domicilio en territorio español.

La Responsabilidad Limitada no podrá tener por objeto la representación de intereses colectivos, profesionales o económicos, atribuidos a otras entidades por la ley con carácter exclusivo.

De la constitución.-

La sociedad se constituirá mediante escritura pública que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil, y desde ese momento tendrá personalidad jurídica. (Art. 5)

De los requisitos de la escritura de constitución

La escritura de constitución deberá ser otorgada por todos los socios, por sí o por medio de apoderados. En la Escritura se expresará:

Primero.- Los nombres, apellidos, y estado de los socios, si estos fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si son personas jurídicas y en ámbos casos la nacionalidad y domicilio.

Segundo.- La denominación o razón social.

Tercero.- El objeto social

Cuarto.- La duración de la sociedad

Quinto.- El domicilio social y los lugares en donde la sociedad vaya a establecer sus sucursales, agencias, o delegaciones.

Sexto.- El capital social y las participaciones en que se divida divida.

Septima.- El efectivo, los bienes, o derechos que cada socio aporte indicando el título o concepto en que lo haga, el valor que haya de atribuirse a las aportaciones no dinerarias y las participaciones sociales que se le asignen.

Octavo.- La designación de las personas que hayan de ejercer la administración y la representación de la sociedad.

Noveno.- La forma de deliberar y tomar acuerdos la Junta de socios y la forma de convocarla y constituir la, en el supuesto de que exista, o, en caso contrario, la forma de tomar acuerdo por escrito.

Décimo.- Los demás pactos lícitos y condiciones especiales que los socios juzguen convenientes establecer siempre que no se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

De los órganos de la sociedad

La administración de la sociedad se encomendará a una o más personas, socios o nó, quienes la representaran en todos los asuntos relativos al giro o tráfico de la misma, obligandola con sus actos y contratos. Será ineficaz contra terceros cualquier limitación de las facultades representativas de los administradores, sin perjuicios de los apoderamientos que se pueden conferir a cualquier persona, cuyas facultades se medirán con la escritura de poder.

El nombramiento de los administradores surtirá efectos desde el momento de su aceptación, y deberá ser presentado, para su inscripción, en el Registro Mercantil, dentro de los diez días siguientes a la fecha de aquella, haciendose constar los nombres, apellidos, edad, domicilio y nacionalidad (Art. 11).

La voluntad de los socios, expresada por mayoría regirá la vida de la sociedad. Cuando el número de socios exceda de 15 , o cuando así lo exija la escritura, la mayoría habrá de formarse necesariamente en Junta General.

En otro caso, el acuerdo social podrá adoptarse por correspondencia postal o telegráfica, o por cualquier otro medio que garantice con arreglo a la ley o a las escrituras, la autenticidad de la voluntad declarada.

Salvo disposición contraria de la Escritura, se entenderá que hay mayoría cuando vote a favor del acuerdo un número de socios que represente más de la mitad del capital social (Art.14).

Del balance y de la distribución de beneficios

Los administradores de las sociedades estan obligados a formar , en plazo máximo de 5 meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, el balance con la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios. A falta de disposición en la escritura social, se entenderá que el ejercicio termina el 30 de Diciembre de cada año.

La contabilidad cerrada en cada ejercicio social reflejará con claridad y exactitud la situación patrimonial de la sociedad y los beneficios obtenidos durante el ejercicio o las pérdidas sufridas. El balance y la cuantía de pérdidas y ganancias se redactaran de modo que con su lectura pueda obtenerse una representación exacta de la situación económica de la compañía y del curso de sus negocios (Art. 26) .

57

Los socios tendrán derecho a los beneficios repartibles en la proporción correspondiente a sus respectivas participaciones sociales. Será nulo todo pacto en contrario, salvo lo dispuesto en el artículo 10. (Art. 29).

De la disolución y liquidación

Las sociedades de Responsabilidad Limitada se resolverán totalmente:

Primero.- Por cumplimiento del término fijado en la escritura social.

Segundo.- Por la conclusión de la empresa que constituye su objeto o la imposibilidad manifiesta de realizar el fin social.

Tercero.- Por consecuencia, de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la tercera parte del capital social, a no ser que este se reintegre o se reduzca.

Cuarto.- Por la fusión de la sociedad con o en otras sociedades.

Quinto.- Por acuerdo de los socios adoptado con arreglo al artículo 16.

Sexto.- Por cualquier otra causa establecida en la escritura social.

La quiebra de la sociedad determinará su disolución cuando se acuerde expresamente, como consecuencia de la resolución judicial que la declare (Art. 30).

Para la liquidación de las Sociedades de Responsabilidad Limitada se estará a lo dispuesto en la escritura de constitución y en el Código de Comercio.

-----ooooOoooo-----

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL

denominada

" CEMENTOS TEIDE, S.L."

El 1º de Enero de 1.960

(Es copia simple)

NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE.

En Santa Cruz de Tenerife a 11^º de Enero de mil novecientos sesenta.

Ante mí, LORENZO MARTINEZ FUSET, notario de esta Capital y del ilustre Colegio de Las Palmas, comparecen a otorgar escritura de,

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Don JUAN QUESADA BORGES y Don ELIAS MARTIN MARTIN, solteros, de nacionalidad española, con vecindad en esta Capital, y domiciliado, respectivamente, en Poeta Zerolo, 2; y San Francisco 16, e industriales.

Interviene por su propio derecho y teniendo a mi juicio, capacidad legal bastante,

EXPONEN

1^º.- Que han decidido la constitución de una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "CEMENTOS TEIDE, S.L.". Confeccionando los propios Estatutos que dejaron extendido en un pliego de 8^º clase, serie D, numeros SEIS MILLONES CUATROCIENTAS MIL y SIETE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTAS DOS, el cual me entregan para incorporar a esta matriz de la que formará parte.

2^º.- Y que cumpliendo los requisitos de los artículos 119 del Código de Comercio, con las solemnidades del 1.280 del Código Civil,

OTORGAN

A) Que dan por constituida la compañía "CEMENTOS TEIDE, S.L.". Y en forma individual y conjunta, presentan sus mas explícito consentimiento al ordenamiento estatuario que se anexiona.

B) Que la Compañía fija su domicilio en esta Capital nº 43 y dá por comenzada sus operaciones a partir del día primero de Enero corriente.

C) El capital de la Empresa se dá por desembolsado integramente y en moneda en curso legal, en la siguiente proporción:

I.- Don Juan Quesada Borges el cincuenta por ciento, equivalente a dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

II.- Don Elías Martin Martin, el cincuenta por ciento, equivalente a dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

D) Como administradores de la Empresa, y al ampara del apartado h) del Art. 6^º de los Estatutos, se designa por los comparecientes, a las personas que se pasan a citar, con las atribuciones que específicamente se mencionan.

I.- Don Juan Quesada Borges ostentará la representación de la Empresa, ante autoridades del Estado, Provincia, Isla o Municipio o ante cualquier otra dependencia u Organismo Oficial y, por tanto, ante

Administraciones de Puertos Francos, Junta de Obras del Puerto, Sindicatos, Cooperativas, Administraciones de Arbitrios e Impuestos, Compañías o Sociedades cargadoras o receptoras de mercancías, de Marina, y, en general, antes cuantas personas jurídicas o individuales tenga relación con las actividades de la Empresa, quedando facultado para suscribir escrito, instancias, pedimientos y solicitudes en defensa de los intereses de la Compañía; llevar los libros de contabilidad conforme a la Ley y firmar la documentación pertinente incluso aquellos que hagan referencia a la apelación o recurso y otras resoluciones que se estimare lesivas o improcedentes.

2º.- A Don Elías Martín Martín, las mismas atribuciones antes relacionadas y referidas a Don Juan Quesada Borges pudiendo ambas ejercitarlas en forma solidaria o indistinta.

3º.- A los expresados señores Quesada y Martín, en forma conjunta o mancomunada, las pertinentes para la apertura de cuentas corrientes en las Sucursales del Banco de España en esta Plaza o en cualesquiera de las otras de distintos establecimientos bancarios establecidos en esta Población, firmando los talones, cheques, hojas de reintegro, transferencias y ordenes que sean pertinentes, así como las letras de cambio que fueren necesarias en el concepto de libradores, librados, e endosados o endosatarios o cualquier otra intervención en tales documentos de giro.

Es requisito esencial para el ejercicio de las facultades conferidas a los dichos administradores, el de que antepongan las locuciones "El Gerente" o "La Gerencia", según se ejercite en forma individual o conjunta, conforme al presente otorgamiento.

E) Como remuneración al gerente Señor Quesada Borges se le imputa las tres mil pesetas mensuales.

F) Los otorgantes prestan su explícito consentimiento y su misión de manera específica en cuanto al lado prevenido en el Art. 21 de los Estatutos y dan reproducidos en este momento como si formaran parte del presente otorgamiento los distintos artículos del ordenamiento incorporado.

Hechas las reservas y advertencias legales.

Lo dice y lo otorgan ante mí; leen, aceptan, ratifican, y firman la presente escritura, dando fé yó el notario de conocerles y de cuanto se consigna en el presente instrumento público, extendido en dos pliegos de septima clase serie A, números el del presente y el siguiente en orden correlativo ascendente.

55

DOCUMENTO INCORPORADO

ESTATUTOS , de la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada, "CEMENTOS TEIDE, S.L."

ARTICULO 1.- Bajo la denominación o razón social CEMENTOS TEIDE, S.L., se constituye una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle del Pilar nº 43, tendrá por objeto la importación de cementos nacionales y extranjeros (especialmente de Dinamarca) en esta Isla de Tenerife y la venta del mismo.

ARTICULO 2.- El plazo de duración de la Compañía, es indefinido a partir del día 1º de Enero de mil novecientos sesenta, fecha en que se dan por comenzadas las operaciones.

ARTICULO 3.- El capital de la Empresa es de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, digo CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL que se declara íntegramente desembolsado.

En su consecuencia, la Compañía responderá del cumplimiento de sus operaciones (obligaciones), exclusivamente con dicho capital, sin que en forma alguna, queden afectos a aquellas, los bienes particulares o privativos de los socios que limitan a la cuantía de sus aportaciones, la responsabilidad de "maximun" que al efecto contraen.

ARTICULO 4.- La Compañía se regirá por las disposiciones contenidas en este artículo, por los acuerdos del Consejo de Partícipes, por los preceptos del Código de Comercio y demás disposiciones aplicables y por las resoluciones que adopten los Gerentes en el área de sus atribuciones.

ARTICULO 5.- El Consejo de Partícipes, representará a la Sociedad con amplia soberanía y sus acuerdos tomados conforme a estos Estatutos, son obligatorios sin que el hallarse ausente o haber votado en contra, implique la necesidad de una ulterior aclaración.

ARTICULO 6.- Son atribuciones del Consejo de Partícipes:

- a) Deliberar y tomar acuerdos sobre la reforma de los Estatutos.
- b) Decidir sobre el aumento o disminución del capital social.
- c) Acordar la transformación o fusión de la Compañía con cualquier otra.
- d) Resolver sobre la disolución de la Empresa.

- e) Acordar el cambio del domicilio social
- f) Examinar, discutir, aprobar o reparar el balance anual y los actos de administración.
- g) Legalizar los resultados económicos de cada ejercicio, determinar los beneficios, decidir su distribución y determinar las remuneraciones a los socios por sus actividades.
- h) Nombrar los Gerentes que se consideren necesarios, o la destitución o despido, así como fijar sus honorarios o remuneraciones.
- i) Delegar aquella parte de sus facultades que de manera permanente o provisional acuerden desempeñar por mediación de los Gerentes, y sin perjuicio de las fundaciones propias de estos.
- j) Nombramiento y separación del personal de la Sociedad.
- k) Otorgamiento de poderes a las personas que estimen conveniente.
- l) Representación en juicio y fuera de el.
- ll) Autorización de los contratos que deben formalizarse en escritura pública.

ARTICULO 7.- El Consejo tendrá por Presidente al socio fundador Sr. Quesada Borges, y a falta de este, aquél en quien expresamente delegue sus funciones, y sus acuerdos se adoptaran por mayoría de capital, y siempre que tengan los votos que representan las tres cuartas partes del capital social.

ARTICULO 8.- La convocatoria para el Consejo se formalizará a petición de cualesquiera de los socios a través de su presidente, quien cuidará que no medie un plazo superior a diez días entre la orden de convocatoria y la reunión que haya de celebrarse, ni inferior al de 48 horas, a la libre determinación del presidente, por quién se cursarán las citaciones de la forma que estime conveniente.

Los acuerdos del Consejo se consignarán en el Libro de Actas correspondiente, a cargo del Secretario que será designado por el Consejo.

ARTICULO 9.- Aunque el Consejo deberá celebrarse en el Domicilio de la Compañía, ello no obsta a que lo sea, en cualquier otro punto, siempre que esten de acuerdo los socios que representen a la Empresa o se encuentren representando participaciones que, en conjunto, asciendan al 80 % del Capital de la Compañía.

ARTICULO 10.- El Ejercicio Económico coincidirá con el año natural y dentro de los tres meses siguientes a la terminación de cada uno

de ellos, se formulará balance- inventario, sometiendo a la aprobación de los partícipes y los beneficios líquidos o pérdidas, se distribuirán en proporción al capital.

ARTICULO 11.- Los socios como tales y salvo acuerdo en contrario, podrán conferir su representación en la Compañía, más que a otro socio, y el Consejo podrá pedir la auténtica expresa y notarial constancia de las que se les atribuye.

ARTICULO 12.- La administración de la Sociedad corresponderá a un Gerente, que nombrado por el Consejo libremente, ostentará las facultades que expresadamente se le atribuyen en escritura pública correspondiente.

ARTICULO 13.- Las participaciones de los socios en la Compañía son intransmisibles a terceras personas por actos intervivos; sin el consentimiento expreso y por escrito del Consejo de Participantes.

A tales efectos y como trámite previo a la transmisión de las participaciones o fracciones que los socios pretendan hacer a personas que no sea fundadora de la Compañía o sus descendientes, vendrán obligados por vendedores a ponerlo en conocimiento del Consejo de participantes, sin cuyo requisito no tendrán valor ni eficacia las transmisiones que se realicen a favor de terceros.

ARTICULO 14.- Si en una participación fuere objeto de licitación o subasta, en procedimiento judicial o administrativo, la Compañía, tendrá el derecho de tanteo dentro del plazo de un mes y para hacer efectivo el pago importe de la misma en un año independientemente y en el segundo lapso de tiempo el de retracto.

ARTICULO 15.- El fallecimiento, la incapacidad o la ausencia judicialmente declarada de cualquiera de los socios no provocará la disolución de la Compañía y los incursos cualesquiera de dicha hipótesis, podrán continuar en la Empresa a través de sus herederos, representantes legales, siempre que cuenten con la aduiescencia del 75 % de los representantes del capital social, en tal suerte, aunque los titulares de dicho 75 % no representen el mismo número de votos.

Ello no obstante, si los incursos fueran los socios fundadores Señores, Quesada Borges y Martín Martín se entenderá aceptada desde ahora la representación, pero designado los herederos o los representantes legales de uno u otro, persona extraña a la Sociedad que les represente y en cuya hipótesis la designada tendrá iguales

atribuciones y derechos que el fallecido, incapaz o ausente.

Si la persona designada para la persecución representativa de los señores Quesada Borges y Martín Martín no mereciere la aprobación de los demás partícipes, se solicitará del letrado D. Francisco Lugo y Pinto, un nuevo nombramiento y este se tendrá por acatado.

Si el Sr. Lugo Pinto no pudiera verificar tal designación, se propondrá a los herederos o representantes de los Srs. Quesada Borges y Martín Martín, cinco personal al objeto de que entre las mismas se haga elección de una por los demás socios.

ARTICULO 16.- Si los herederos o representantes legales, se separaran de la Empresa, bien voluntariamente, o por la admisión antes aludida, tendrán derecho a que el haber del socio obituario, ausente o incapaz, se le satisfaga por la Empresa por el importe que represente el último ejercicio económico aprobado y dentro del plazo de un año a contar de la fecha en que se notifique que la separación, estimándose ésta, producida a todos los efectos, desde dicho día y devengando el capital pendiente de reembolso el 6 % de interés anual que se abonará al tiempo de pagarse dicha participación.

Dichos herederos o representantes quedan obligados en caso de separación a transpasar su participación social a favor de las personas o persona que la Sociedad indique, previo el pago del expresado importe.

ARTICULO 17.- Los socios podrán solicitar su separación de la Empresa, avisando con un año de antelación, llevándose a efecto las notificaciones, valoraciones, de sus haberes y efectividad en la forma señalada en el artículo anterior y quedando obligados a traspasar su participación social a favor de la persona que le indique la Sociedad, por el precio que arroje dicha valoración.-

ARTICULO 18.- Ninguno de los socios, excepto los Srs. Quesada Borges y Martín Martín, podrán dedicarse a actividades análogas o similares a las de la Empresa y de incumplir esta prohibición se les separará, automáticamente, abonándole el haber que represente su participación en el plazo de 3 años y en función del último ejercicio económico aprobado.

ARTICULO 19.- La Sociedad será disuelta por ministerio de la ley o por acuerdo de los partícipes quienes determinarán el procedimiento de la liquidación actuando como liquidadores los mismos socios o la persona que a tal efecto sea designada.

ARTICULO 20.- El Activo que resulte de la liquidación de la Sociedad después de pagada las obligaciones, tributos y honorarios de los liquidadores, se repartirán entre los partícipes en proporción de sus respectivos haberes. Las representaciones o consignaciones que con anterioridad a la constitución de la Sociedad figurasen a nombre particular del Sr. Quesada Borges, pasarán de nuevo a este o a sus herederos sin obstáculo alguno, pudiendo este seguir los negocios de la Sociedad desde el momento de su disolución.

ARTICULO 21.- Los socios hacen su ~~su~~misión al laudo de amigable composición conforme a la Ley de enjuiciamiento Civil para cuantas incidencias se provocaren entre ellos si se suscitasen por interpretación de los Estatutos, señalando a tal fin a Don Francisco Lugo y Pinto (letrado), pero en caso de fallecimiento o incapacidad, uno por el Sr. Quesada Borges y otro por el Sr. Martín Martín.e

(ES COPIA SIMPLE)

---ooooOoooo---



C A P I T U L O VIII

F U C I O N F I S C A L

- A) Regimen Tributario Actual
- B) Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.
- C) Impuesto a sociedades
- D) Impuesto sobre la renta del capital
- E) Impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal
- F) Liquidación Gastos de Viaje
- G) Contribución Territorial
- H) Patente Nacional para camiones

---oooOooo---

REGIMEN TRIBUTARIO

ASPECTO FISCAL DE LA SOCIEDAD LIMITADA

El estudio del régimen tributario se hará de acuerdo con la nueva reforma del 26 de Diciembre de 1.957. Vamos a iniciar el estudio de esta parte de la memoria, estudiando los impuestos que gravan al negocio de que se trata desde el momento de su iniciación, y teniendo en cuenta su forma de constitución, es decir: Sociedad Limitada.

ESCRITURA DE CONSTITUCION.-

a) Escritura Matriz:

10 pliegos a 75 Pts cada uno..... 750 Pts

b) Primera Copia:

250.000 750 "

4.250.000 al 5 %21.250 "

9 pliegos a 3 Pts c/u 27 "

2 copias simples con 20 pliegos a 3 pts.c/u..... 60 "

Suma..... 22.837 .-

Documento de nombramiento de un gerente..... 175 "

" " " " " 175 "

Timbre que devenga el nombramiento efectuado en la escritura de constitucion de los 2 socios que forman la Cia, como administradores (175 * 2)... 350 "

Suma..... 700 "

c) Impuesto de Derechos Reales.-

Valor del Capital desembolsado.....4.500.000 Pts.

Cuota al Tesoro:

1 % s/ 4.500.000.....45.000 Pts

sigue la liquidación

de la liquidación anterior.....45.000 Pts

Recargo del 15 % s/ 45.000 6.750 "

51.750 "

Honorarios de liquidación, 3 % s/ 51.750 1.552'50 Pts

Examen y Notas 5'25 "

Suma..... 51.307'75 "

e) Registro Mercantil.- Por este concepto se pagará la cantidad de 3.000 Pts.

f) Solicitud Numero de Importador: Una de las condiciones necesarias para el negocio referido en la presente memoria, es tener el número de importador ya que la legislación vigente sobre esta materia publicada por la Dirección General de Industria y Material, digo Dirección General de Comercio Exterior, así lo prescribe. La documentación necesaria para su obtención, es en sí gratuita no teniendo más desembolsos que los que corresponda a los impuestos del timbre. Detalle:

1) Declaración jurada en la que conste el capital escriturado y desembolsado, en número de obreros o empleados, y los bancos con que opera en plaza y la fecha de fundación del negocio. Esta declaración está reintegrada con póliza de 3 Pts.

2) Certificado de buena conducta expedido por el Ayuntamiento o en su defecto, certificado de adhesión al Movimiento Nacional. En la presente memoria, por tratarse de una sociedad, el certificado irá expedido a nombre del gerente, con póliza de 3 Pts.

3) Instancia por duplicado dirigida al Director General de Comercio Exterior, especificando los artículos que se desean importar.

El original vá reintegrado con póliza de 3 Pts.

El duplicado vá reintegrado con móvil de 0,50 Pts.

4) Adjudicar recibo de la contribución Industrial.

En el caso de la presente Empresa la contribución Industrial sería :

Tarifa 1º, Sección 2º, Grupo 1º, Epígrafe 194 (Comerciante Mayorista Importador).

Cuota al Tesoro.....(.15.152'00 Pts)... 15.152'00 Pts

Recargos:

Municipal, 25 % s/ 15.152..... 3.788'00 "

Provincial, 41 % s/15.152 6.212'00 "

10.000'00

Paro Obrero, 3,84 % s/ " 581'80

Mejora Urb. " " " 581'80

11.163'60 Pts.

A ingresar.....26.314'60 "

g) Derechos del Notario:

Para una sociedad del capital de la nuestra, cobra el Notario por sus honorarios 7.400 Pts.

IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES Y BENEFICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES.-

De acuerdo con la Reforma Tributaria, Ley 26-12-57, las sociedades de cualquier clase, tributarán por el impuesto antes mencionado de la siguiente forma:

1º) Cuota fija o licencia fiscal (antigua contribución industrial) por el mero ejercicio de cualquier industria, comercio, arte u oficio, no aceptados expresamente, hallanse o nó clasificado tributariamente a efectos legales.

Sujeto del impuesto:

Todas las personas físicas y jurídicas, así españolas cómo extranjeras, que ejerzan en territorio español, industria , comercio, arte u oficio por cuenta propia o en comisión.

Cuantía del gravámen:

Se determinan con arreglo a la Tarifa de Contribución Industrial, de Comercio y de Profesiones, hasta ahora vigentes, es decir que los contribuyentes que venían pagando Contribución Industrial seguirán pagando por el momento una cuota igual en concepto de " Licencia Fiscal".

Nuevas Tarifas:

Según el artículo 128 de la Ley (antes del 1º de Septiembre de 1.958), deberán publicarse nuevas tarifas del impuesto industrial, que corresponderán a la actual estructura económica del país. En ella figurarán en el lugar correspondiente las explotaciones mineras.

Las elevaciones de cuotas para los epígrafes actuales de la Contribución Industrial, no podrán superar el 20 % de las vigentes, ni aplicarse a las actividades a que se refiere los epígrafes de la Sección III de su Tarifa I (pequeñas industrias de ejercicios fijos.)

Para los nuevos epígrafes, las cuotas no serán mayores del 10 % del rendimiento presunto.

Recargos:

Sobre las cuotas del tesoro de la Licencia Fiscal se girarán los recargos establecidos a favor de las Corporaciones Locales, que hoy grava la cuota de la extinguida Contribución Industrial: el 25 % (máximo) y los recargos extraordinarios que en su caso pueden tener establecidos los Ayuntamientos.

Exenciones: En relación con la Licencia Fiscal, se respetan las

mismas figuradas en la tabla anexa a las Tarifas de la Contribución Industrial.

Agremiación:- Queda suprimido el régimen de agremiación a que se refieren las bases 34 y siguientes del Real Decreto Ley de 11-5-1.926 que regía para la Contribución Industrial.

NOTA: No es de aplicación a la empresa de que tratamos por tener un capital inferior a 5 millones de pesetas, la nueva disposición transitoria sobre cuota mínima. En el caso de la Sociedad supuesta en esta memoria, la cuota tesoro Contribución Industrial; hoy , "Licencia Fiscal;" que le correspondería, sería de pesetas 15.152.

Cuota por beneficio.-

Se exigirá según los rendimientos ciertos o estudiados de cualquier actividad sujeta a Licencia Fiscal y no aceptada expresamente.

Pluralidad de cuota:

Cuando una persona ejerza más de una actividad comercial o industrial sujeta a la cuota por beneficios, devengará tantas cuotas como actividades ejerza.

Base imponible:

Estará constituida por el importe del rendimiento cierto o estudiado de cada actividad sujeta a gravámen en cada periodo impositivo. El tipo de gravámen es el 20 % sobre la cuota de evaluación global.

Exclusiones de la base:

Para fijar la base imponible no se computará en ningún caso los ingresos provenientes de:

- a) Plus Valías.
- b) Inversiones de tipo patrimonial
- c) Resultados de actividades que no tengan fiscalmente la consideración de industriales o comerciantes, y
- d) Los gastos inherentes a dichos ingresos.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

El impuesto sobre las rentas de las sociedades y demás entidades jurídicas preceptuadas por la Ley 26-12-57 y regulada por las instrucciones provisionales de la Orden de 13 de Mayo de 1.958 afecta a la empresa de que tratamos en la presente memoria por tratarse de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vamos a exponer a continuación las normas que regulan el impuesto sobre

65

sociedades y su aplicación teórica y práctica de la Empresa que nos ocupa.

Sujeto del impuesto:

Según el epígrafe(de) 2º de la regla 2º del Capítulo 1º del impuesto sobre sociedades estarán obligadas a contribuir las Sociedades Anónimas, Las Comanditarias por Acciones, y cualesquiera otras que limiten la responsabilidad de sus socios por las obligaciones sociales.

Regla 9 de la imposición:

El impuesto sobre la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas se hará efectivo mediante liquidación y pago de una cuota que grava la totalidad de las rentas o beneficios neto obtenido en cada periodo impositivo.

Regla 10.- Renta o beneficio neto;

La total renta o beneficio neto de las sociedades y demás entidades jurídicas se determinará deduciendo de las sumas de los ingresos brutos que hubiesen obtenido en el periodo impositivo ya procedan de la explotación directa, ya del arrendamiento del negocio, el importe de los gastos necesarios para la obtención de aquellos, los de administración y conservación de los bienes de que los ingresos procedan y los seguros de dichos bienes y de sus productos.

Tipo de gravámen:

- 1) Sociedades Regulares Colectivas y Comanditarias sin Acciones 25 %.
- 2) Caja Benéfica de Ahorro 16 %
- 3) Entidades no comprendidas antes 30 %

Nota: Este último gravámen es el que corresponde a la Empresa que estudiamos en la presente Memoria.

- 4) Sociedades españolas que tengan todos sus negocios en el extranjero 15 %

Determinación de la renta o beneficio neto.-

Regla 11.- Ingresos

Regla 12.- Gastos

Regla 13.- Consideración de beneficios

Regla 14.- Conceptos no deducibles

La nueva Ley de Reforma Tributaria en cuanto al epígrafe antes mencionado sigue la trayectoria de las reglas con números

1º, 2º, 3º y 4º de la Disposición Quinta de la Ley de Reforma Tributaria del 16-12-40.

Hacemos mención a este particular porque sería demasiado extenso el enumerar todos los epígrafes que hacen mención a la determinación de las rentas o beneficios netos, y que por ser los mismos de la Reforma del 16-12-40; es por todos bien conocidas.

Régimen de valoración

La determinación de la base imponible, podrá realizarse bajo las dos modalidades siguientes:

- a) Evaluación global de bases impositivas, señaladas por medio de estudios económicos de cada actividad mercantil o industrial.
- b) Evaluación individual, deducida única y exclusivamente de contabilidad llevada según el Código de Comercio y , en su defecto, por estimación efectuada por los jurados competentes.

Nota: El régimen de evaluación global se aplicará con carácter general y se presumirá aceptado por todos los contribuyentes que no renuncien expresamente en mismo en escrito dirigido a la administración de Rentas Públicas de las Provincias respectivas, dentro del primer mes de cada periodo impositivo, con referencia a las cuotas a devengar el último día de cada periodo.

Ambito de las evaluaciones

Podrán ser de ámbito nacional, provincial o local; aunque la ley del 26-12-57 legisla que mientras no se disponga expresamente lo contrario se referirá al territorio a que alcance la jurisdicción de cada delegación o subdelegación de Hacienda.

Juntas de evaluación

La evaluación gloval de bases se llevará a efectos por las Juntas designadas a propuesta de los delegados o subdelegados de Hacienda, dichas Juntas estarán compuestas por la ponencia y las comisiones.

Las ponencias estarán formadas por los funcionarios de Hacienda que hayan sido designados y las comisiones por representantes de los contribuyentes elegidos por votación a través de los sindicatos y representando cada una de las actividades encuadradas en los mismos.

La misión de las Juntas de Evaluación es llegar a determinar la cuota gloval por beneficios que corresponde a cada actividad,

Índice.-

Las comisiones para el estudio económico de las actividades

presentarán una propuesta índice básico y de corrección que según la Ley 26-12-57 serán entre otros:

- a) Valor de coste actual, de las inmobilizaciones afectas a la actividad.
- b) Volúmen de ventas
- c) Importe de Primeras Materias
- d) Energía, carburantes y combustibles consumidos.
- e) Número y clasificación de empleados y obreros.
- f) Importe de los Seguros Sociales
- g) Valor en Renta o venta de los locales donde se ejerce la industria o comercio.

Índice de corrección.-

- a) Cargas financieras que pesan sobre el negocio.
- b) Fecha de construcción de la Maquinaria y elementos afectos a la explotación.
- c) Ejercicios de las actividades durante un periodo (no) menor que lo normal.
- d) Proximidad y facilidad de los centros de Primeras Materias y consumos.
- e) Importaciones y exportaciones realizadas.

Como la Empresa de la presente memoria ha adoptado el Regimen de evaluación global y en el ejemplo que se pone en este ejercicio se ha tomado como cuota de la misma una supuesta, yá que hasta la fecha las diversas Juntas de Evaluación no han fijado ninguna cuota global.

Ejemplo:

Beneficio supuesto imputado por la actividad comercial ..275.000

Cuota al Tesoro

20 % s/ 275.000.....45.000.-

Deducciones

Cuota de la licencia fiscal.....15.152.-

Cuota líquida..... 29.848

Deducciones de la cuota de impuestos sobre sociedades.-

- 1) Cuota al Tesoro de la Licencia Fiscal devengada en el periodo impositivo en nuestra Empresa.....15.152 Pts.-
- 2) Cuota al Tesoro Contribución Territorial devengada
- 3) Cuota liquidada por el importe sobre el rendimiento del trabajo personal cuando la Entidad realice actividades profesionales.

DESGRAVACIONES DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.-

- 1) El 80 % de los dividendos de otras sociedades sujetas a este impuesto y en el mismo ejercicio.
- 2) Parte proporcional de pagas extraordinarias abonadas a productores, cuando se concedan con carácter general y representen para todos idéntica proporción.
- 3) Noventa por ciento sobre los beneficios invertidos en construcciones de viviendas de rentas limitadas destinada al personal.
- 4) Cantidades destinadas a dotaciones de provisiones para renovación y ampliación de equipos industriales, Ley 20-12-52 y Artº 114 Ley 20-12-57.

OBLIGACIONES CONTABLES

Estará obligada a llevar cuenta y razón de sus negocios adoptados a los preceptos del Código de Comercio o por la contabilidad principal o auxiliar que detallamos en el plan contable.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

La entidad que nos ocupa por estar sujeta al impuesto sobre sociedades, deberá presentar dentro del plazo de 20 días inmediato siguientes a las fechas en que sea aprobado el balance definitivo de cada ejercicio, pero siempre dentro de los seis meses contados desde el día en que se devengue la cuota, los siguientes documentos:

- a) Declaración de los beneficios líquidos obtenidos y copias autorizadas del balance y de las demás Memorias anuales y extractos de las cuentas de Pérdidas y Ganancias y Gastos Generales.
- b) Declaración de las actividades ejercidas y en su caso de haber renunciado a la evaluación global.

Las actividades se ordenarán de la siguiente forma:

- 1) Comerciales e industriales de ámbito nacional.
- 2) De la misma índole preparatoria, anejas derivadas o complementarias de las anteriores según orden del 11 del Marzo de 1.958.
- 3) Comerciales o industriales de ámbito comercial y local.

A continuación efectuaremos una liquidación por cuota fija y cuota por beneficios del impuesto industrial, y una liquidación por el impuesto sobre sociedades. Lo mismo que en la anterior liquidación la cuota de actividades comerciales es supuesta por no conocerse hasta la fecha los que fijará la Junta de Negocios similares.

IMPUESTO INDUSTRIALa) Cuota fija o licencia fiscal

Cuota al Tesoro.....	15.152.-
Recargo Municipal, 41 % s/ 15.152.....	6.212,32
Recargo Provincial, 25 % s/ 15.152.....	3.788,00
Recargo mejora urb. 3,84 % s/ 15.152	581,83
Recargo Para Obrero, 3.84 % s/ 15.152	<u>581,83</u>
<u>Liquidación</u>	<u>26.315,98</u> Pts

b) Beneficio imputado por actividades comerciales 463.000,00 Pts.-

Cuota al Tesoro

20 % s/ 463.000,00 Pts.....92.600,00 Pts.-

DeduccionesCuota licencia fiscal.....15.152,00 "Liquidación..... 77.448,00 Pts.-Impuesto de Sociedades

Beneficio contable según plan financiero.....462.197,00 Pts.

Tipo gravamen: 30 % s/ 462.197 = 138.659,10 Pts.Deducciones: Cuota licencia fiscal 15.152,10 "123.507,10 "

Nota.- Siendo mayor la cuota de impuesto sobre sociedades, ésta prevalece.-

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL CAPITAL

La antigua Tarifa II, de la Contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, a partir de la reforma tributaria de 26-12-57 se denomina como hemos indicado en el epígrafe; y las modificaciones de que ha sido objeto consisten en la variación de la escala número 2 A de la antigua contribución, el aumento del límite exento de las Rentas Vitalicias que han pasado de 1.500 a 10.000 Pts. y la importantísima resolución del Art. 53 que determina lo siguiente: "Que exclusivamente a efectos fiscales se presumirá que los importes admitidos por las expresadas entidades jurídicas como beneficio tributario y los que le sean fijados en virtud de resolución, sentencia o acuerdo administrativo se considerarán distribuidos entre sus partícipes, en la proporción que establezcan los Estatutos Sociales o en su defecto en razón del capital desembolsado por c/u de los socios o partícipes."

A los beneficios imputados por valoración global no le será aplicado lo establecido anteriormente:

Si el dividendo representa el % del capital:

Más de	Sin exceder de	Ley 16-12-57
---	4	8
4	5	9
5	6	11
6	7	13
7	10	15
10	14	18
14	20	22
20	25	26
25	--	30

Abonos a socios o accionistas por su condición de tales y que no sean dividendos estrictos.....30 %

Asignación de las partes de fundador, bonos de disfrute, rentas de prioridad, etc, de sociedades de cualquier clase.....30 %

La Empresa de esta Memoria según lo prescrito en el apartado a) del aspecto jurídico, la distribución de los beneficios que efectuará al 50 %. Pasamos a continuación a efectuar una liquidación de distribución de beneficios para el impuesto sobre la Renta del Capital.

Capital desembolsado.....4.500.000 Pts.-
 Beneficio Fiscal..... 462.197 "

4.500.000462.197
 100 X

$$X = \frac{100 \times 462.197}{4.500.000} = 10'262, \text{ correspondiendo a}$$

esta cantidad el 18 %.

Cuota Tesoro :

18 % s/ 462.197 83.194'56 Pts.-

A deducir

1 % Premio de Retención 831'95
 82.362'61

Para cada socio 82.362'16: 2 = 41.181'30 Pts.

IMPUESTO SOBRE EL RENDIMIENTO DEL TRABAJO PERSONAL.-

La antigua Tarifa I de la Contribución de Utilidades de la Riqueza Mobiliario a partir de la reforma tributaria del 26-12-57 se denomina como en el encabezado de este epígrafe, y las modificaciones de que ha sido objeto consiste en que ha quedado suprimida la escala progresiva, para las utilidades fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento y se aplica un tipo único del 15 % después de aplicar a cada remuneración un coeficiente reductor. El límite exento de gravámen para remuneraciones fijas ha pasado de 15.000 a 18.000 Pts.

Las remuneraciones eventuales también han variado los tipos aplicándose en casi todas ellas el tipo del 15 % con un coeficiente reductor, salvo en las administraciones de sociedades que el tipo sigue siendo del 20 % sin coeficiente reductor.

A continuación pasamos a copiar la escala de tipos reductores, la escala de supuestos tipos de gravámen que ha sido confeccionada en las liquidaciones, y la escala de tipos fijos a aplicar en utilidades eventuales.

ESCALA DE TIPOS REDUCTORES Y DE SUPUESTOS TIPO GRAVAMEN

Importe utilidades anuales		Coeficiente reductor	Supuesto tipo gravámen
Mas de	Sin exceder		
18.000	18.000	--	exento
18.000	19.334,04	--	"
20.000	20.000	0,46	6,90
25.000	25.000	0,53	7,95
30.000	30.000	0,60	9
45.000	45.000	0,66	9,90
60.000	60.000	0,80	12

ESCALA DE UTILIDADES EVENTUALES

Eventuales	Coef. reductor	Supuesto tipo gravámen
Directores, gerentes, administradores, delegados o representatntes (3).....	0,80	12 %
Empleados.....	0,53	7,5 %
Socios colectivos de comanditarias.con... acciones (exceso psrt. b ⁹).....	0,80	12 %

Gastos de viaje...base 50 %, deduciendo los de locomoción, justificandos y con asignación personal en cta.....	0,53 %	7,95 %
Propiedad intelectual, cuando el dominio de las obras pertenezcan a sus autores (2)..	0,53 %	7,95 %
<u>DE TODA CLASEZ</u>		
Comisionista (1) (2).....	0,53 %	7,95 %
Socios de colectivas, limitadas y comanditarias sin acciones (3).....	---	15 %
Miembros del Consejo de Admon. (3).....	1	20 %
Acciones liberadas por trabajos para la fundación de sociedades.....	0,66	9,90 %
Agentes de Seguros (R. O. 28-1-29)..(1).(2)	0,53	7,95 %

- (1) Coeficiente de deducción por gastos 30 % con el límite de 40.000 Pts.
- (2) Se deduce de la base, en concepto de gastos, el 25 %
- (3) Con las cuotas de éstos contribuyentes, trátense de utilidades fijas o eventuales, no soportan un recargo municipal no superior al 32 % en determinadas circunstancias otros también municipal del 10 %
- (4) El tipo de gravámen único es del 15 % y se consignan los supuestos tipos para facilitar el cálculo.

A continuación efectuaremos una liquidación por impuestos sobre el rendimiento del TRABAJO PERSONAL referente a nuestras sociedades limitadas.

IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

Jefe de Administración	2.085 x 13 =	27.105	al 9 %
Jefe de Almacén	1.770 x 13 =	23.010	al 7,93 %
Oficial Administrativo	1.330 x 13 =	17.290	exento
Auxiliar	990 x 13 =	12.870	"
Dos socios a 3.000 Pts.;	3.000 x 14 =	42.000	al 15 %
	3.000 x 14 =	42.000	" "

Cuota al Tesoro

27.105 x 9 % =	2.439,45	
23.010 x 7,93 % =	<u>1.829,30</u>	4.268,75 Pts.
42.000 x 15 % =	6.300,00	
42.000 x 15 % =	<u>6.300,00</u>	
	12.600,00	

Recargos :

<u>Municipal</u> , 32 %...	4.132,00	
10 %...	<u>1.260,00</u>	
		17.992,00 "
		<u>22.260,75</u> Pts.-
		222,60
<u>A integrar</u>		<u>22.038,15</u> "

LIQUIDACION DE GASTOS DE VIAJE :

Calculamos que dentro de los gastos de locomoción del negocio existen 25.000 Pts. que corresponden a gastos de Viajes efectuados por los socios durante la promoción del negocio que estudiamos. Se calculan unos gastos de locomoción del 30 %.

Gastos de viaje 25.000 Pts.
Cotizable

50 % s/ 25.000 Pts.= 12.500
Gastos de locomoción

30 % s/ 25.000 Pts.....= 7.500
Base imponible= 5.000

Cuota al Tesoro

12 % s/ 5.000 6.000
3,25 % Recargo Municipal 192
10 % " " 60
852
1 % Premio Retención. -8,52
A ingresar..... 843,48

Al hacer el estudio del Plan Financiero y determinar el Capital Fiscal, vimos que se hallaban incluidos en él un edificio destinado a almacén, con sus oficinas correspondientes en la planta alta, al mismo tiempo habían incluidos también dentro del capital fijo, tres camiones que se destinan al servicio de la Empresa.

Como consecuencia de lo que hemos expuesto, vamos a tratar a continuación de una forma práctica, las contribuciones que afectan a éstos immobilizados.

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Valor en venta 2.300.000 Pts.-
Valor en Renta:
4 % s/ 2.300.00092.000 .-
a deducir:
35 % por Huecos y reparos....32.200 .-
Líquido imponible.... 59.800 .-

Recargos sobre líquido imponible:

Cuota Tesoro.....17,20 % s/ 59.800
 Recargo para Tesoro 6,88 % s/ "
 Arbitrio Municipal17,20 % s/ "
 Paro Obrero 1,72 % s/ "
 Mejoras Urbanas 1,72 % s/ "

44,72 % s/ 59.800 = 26,742 Pts. a

ingresar.-

PATENTA NACIONAL PARA CAMIONES

Epigrafe 1.149 Autocamiones de Mercancias por caballo y afo:

Mínimo 10 caballos; Pts.- 36

CAMION (A)

36 x 32 1.152 Pts.- Cuota Tesoro

Recargos:

Municipal : 25 % s/ 1.152	228,00 Pts	
Provincial: 41 % s/ 1.152	472,32 "	
Paro Obrero: 3,84 % s/ 1.152	44,23 "	
Mejoras Urb.: 3,84 % s/ 1.152	<u>44,23 "</u>	1.940,78 Pts.

CAMION (B)

Municipal: 25 % s/ 1.152	228,00 Pts.	
Provincial: 41 % s/ 1.152	472,32 "	
Paro Obrero: 3,84 % s/ 1.152	44,23 "	
Mejoras Urbanas 3,84 % s/ 1.152	44,23 "	
Cuota : 36 x 32.....	<u>1.152,00 "</u>	1.940,78 "

CAMION (C)

36 x 32 1.152,00 Pts.

Recargos:

Municipal: 25 % s/ 1.152	228,00 "	
Provincial: 41 % s/ 1.152	472,32 "	
Paro Obrero: 3,84 % s/ 1.152	44,23 "	
Mejora Urb.: 3,84 % s/ 1.152	<u>44,23 "</u>	1.940,78 "

TOTAL A INGRESAR..... 4.622,34 Pts.
 =====

---oooOooo---

25

C A P I T U L O IX

F U N C I O N A D M I N I S T R A T I V A

- A) SU ORGANIZACION EN LA EMPRESA
- B) Principio esenciales de Organización Científica del Trabajo sobre los que se establece.-

---oooOooo---

LA FUNCION ADMINISTRATIVA

A).- SU ORGANIZACION EN LA EMPRESA

La administración de "CEMENTOS TEIDE, S.L.", cuenta con tres órganos principales y esenciales, que paso a exponer a continuación:

- 1.- DE DELIBERACION: Representado por los dos socios que forman la Compañía.
- 2.- DE VIGILANCIA: Representado por el Consejo de Administración.
- 3.- DE EJECUCION: Representado por el Director-Gerente.

Si bien es verdad, que en ocasiones, el Consejo asume funciones de Ejecución, lo más lógico es que las delegue en el Director-Gerente, de ahí que hayamos adoptado esta clasificación.

Pero sin embargo, esta no es sino una parte de la Organización Administrativa ya que a continuación y como elementos ejecutivos, inmediatamente a las órdenes del Director-Gerente se halla el resto del personal, cuyo escalafón en líneas generales es como sigue:

- 1.- Como inmediato al Director-Gerente, y que asumirá sus funciones en ausencia de este, estará el Subdirector, a quién se le otorgarán poderes.
- 2.- Ostentará la jefatura de la sección del pequeño laboratorio, de pruebas, un Técnico Jefe titulado.
- 3.- El Director -Gerente, tendrá a sus órdenes por orden jerárquica:
 - a) Subdirector
 - b) Jefe de Laboratorio
 - c) Ayudante de esta Sección
 - d) Jefe de compras
 - e) Jefe de Ventas
 - f) Jefe de Contabilidad
 - g) Todo el personal Subalterno afecto a la Empresa, auxiliares, aprendices, peones, etc.

B).- PRINCIPIO ESENCIALES DE ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TRABAJO SOBRE LOS QUE SE ESTABLECE.

La Función Administrativa es a la Empresa, lo que el sistema nervioso al hombre, es decir: El coordinador de todas sus actividades.

Podemos decir también que la Función Administrativa es a la Empresa lo que la brújula es al navegante: " En muchas ocasiones su salvación y siempre su guía."

La Función Administrativa no tiene una localización exacta, pero naturalmente el ambiente de toda entidad debe saturarse de ella; es en fin la que coordina y adapta los elementos de que dispone para

llegar al fin propuesto.

La jefatura de CEMENTOS TEIDE, S.L. ya hemos indicado que la ejerce de forma ejecutiva el Director Gerente. Debe asentarse sobre los siguientes principios inspirados en la ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TRABAJO:

a) PREVISION.- Al objeto de que, no perdiendo de vista el fin propuesto, se siga dotando a la Empresa de los medios necesarios para asegurar su funcionamiento.

b) ORGANIZACION.- No solo para que pueda ponerse en funcionamiento sino que, una vez determinados los medios de acción, deben constituirse los órganos que aseguren su funcionamiento, distribuyendo el trabajo en cada uno de los servicios y manteniendo su eficacia.

c) IDEA DE MANDO.- Al objeto de ejecutar el plan de acción de la Empresa. Esta idea no es unitaria, sino que se desarrolla a través del oportuno orden jerarquico. Para la eficacia de mando, se requieren en quien hace uso de el, y muy en especial en la Jefatura de la Empresa, las siguientes cualidades:

- MORALES (Energía
- (Firmeza
- (Honestidad
- (Iniciativa

- FISICA (Salud
- (Capacidad para el trabajo

- INTELEC- (Comprensión
- TUALES.- (Asimilación
- (Juicio crítico
- (Memoria
- (Vigor intelectual
- (Conocimientos teóricos y practicos
- (Cultura general

d) COORDINACION.- Al objeto de que se armonicen los diversos actos del negocio, evitando las fragmentaciones, siempre tan nefastas a las Empresas, adaptando los medios al fin. Con ello logramos que los servicios funcionen de acuerdo unos con otros, que las relaciones con el personal se hayan previstas, que las comunicaciones interiores y exteriores marchen bien, etc.

e) CONTROL.— Este servicio pone a la Empresa a cubierto de posibles omisiones, errores y abusos, así como descubre las faltas cometidas, causas que las motivaron y el modo de evitarlas. Para que este control sea eficaz es preciso:

1.- Que se haga a tiempo; el tardío sólo tiene carácter documentario, además se le pierde el respeto.

2.- Que vaya acompañado de sanciones reglamentarias.

3.- Que sea total, abarcando personas, cosas y actos.

La principal misión del control es pues observar si las ejecuciones están de acuerdo con el plan trazado y si estas son consecuencias de órdenes cursadas.

f) SEGURIDAD.— La vigilancia sobre este extremo debe acentuarse en lo máximo. El riesgo personal a que están expuesto los obreros por su labor, hay que reducirlo a la mínima expresión pues no solo constituye un perjuicio para el accidentado, sino también para la Empresa, que se ve privada de un elemento productivo necesario y obliga sustituirlo con el evidente trastorno que ello significa. A tales efectos se señalan las siguientes normas:

1.- Aislamiento absoluto de locales en donde se efectúan operaciones peligrosas o se trabajan con sustancias inflamables.

2.- Inspección meticulosa de trapos engradados y desperdicios y materiales residuales.

3.- Transmisiones subterráneas y cuando ésto no sea posible entonces se harán lo suficiente elevadas para evitar todo riesgo.

4.- Artefactos de seguridad en las máquinas con disparo y paro automático de las mismas.

5.- Prohibiciones de levantar estos artefactos de seguridad, estableciendo severos castigos para los infractores.

6.- Prohibición de fumar en los talleres y durante las horas de trabajo.-

7.- Practicas frecuentes de ejercicios de asimilación de extinción de incendios.

En términos generales, podemos resumir los objetivos de esta aplicación de principios de ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TRABAJO en nuestra función administrativa:

a) Economía del personal

b) Economía de Material, utillaje y espacio.

c) Reducción de los riesgos.

d) Visión conjunta del negocio

La organización del personal que acabamos de ver, las tenemos prevenidas, para si una vez la Empresa en curso de sus actividades , muestra seguir una trayectoria satisfactoria.

De momento y de acuerdo con la orden 26-12-56 y B.O. del Estado, 31-11-56 Reglamentación Nacional del Trabajo en el Comercio, distribuiremos el personal de la siguiente forma:

Los dos socios que actuarán de administradores, con un sueldo de 3.000 Pts. cada uno.

- Un Jefe de Administración que ejercerá la función de intervención y contabilidad.....2.085 Pts.
- Un Oficial Administrativo 1.330 "
- Un auxiliar de contabilidad..... 990 "

Dicho auxiliar administrativo tendrá además a su cargo la confección de la correspondencia.

- Un Jefe de almacén 1.770 Pts.
- Tres peones fijos (caso de que la Empresa lo necesita para situaciones especiales se proveerá de ello en otra parte) 3.070 "

Además de esto el personal percibirá dos dobles sueldos en 18 de Julio y Navidad (mitad del sueldo)

Liquidación de los Seguros Sociales

Es de la siguiente forma:

- Seguros Sociales y Cuota sindical...4,5 % s/ sueldo
- Montepío.....4 % s / sueldo.-

---000000000---

B I B L I O G R A F I A S

- ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE EMP. INDUST.....E.D. Jones
 ESTUDIO TECNICO DE CONTABILIDADES Y TRIBUTAC.... Una revista
 PROMOCION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS..... W.R. Spriegel
 REVISION TECNICA DE CONTABILIDADES..... Piqué Battlet
 ANALISIS CIENTIFICO DE MERCADOS..... F.Vidal Burdils
 ORGANIZACION DE EMPRESAS J. Chevalier
 CONTABILIDAD DE EMPRESAS..... J. de Castro
 CONTABILIDAD DE EMPRESAS..... Ruiz Soler
 CONTABILIDAD SUPERIOR Roy B. Kester
 METODOS DE TRABAJO..... Gardó
 GEOGRAFIA ECONOMICA Schmit
 MANUAL DE CEMENTOS..... Henry Kalton
 ADMINISTRACION FINANCIERA..... L. Quesnot
 VARIAS LEYES LABORALES..... B.O. Estado
 ENCICLOPEDIA..... Espasa Calpe, S.A.

-----000000000000-----



ULPGC.Biblioteca Universitaria



679378

BIG 666.94 DIA pro

